

ESTUDIO DE MERCADO PAPEL HIGIENICO										
Descripción Insumo	Cantidad solicitada	BIOBRILL		Comercializadora y Suministros COMSUNAL		Pantallazo 1		Pantallazo 2		Promedio valor total
		Valor con Iva	Valor Total	Valor con Iva	Valor Total	Valor con Iva	Valor Total	Valor con Iva	Valor Total	
Papel higienico jumbo: Debe estar libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deterioro a su apariencia. Longitud total del rollo: mínimo 250 m Textura Suave al tacto, libre de impurezas, El papel higiénico deberá estar libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deteriore su apariencia Color Blanco, uniforme Sin fragancia. Hoja doble. Empaque y rotulado	1000	10829	10.829.000	16422	16.422.000	17550	17.550.000	13176	13.176.000	14.494.250

MEMORANDO**ICANH – MI 2023185000003183**

Bogotá D.C., 03-02-2023

PARA: Yansy Viviana Hernández
Líder área funcional de Contratos

DE: Alba Inés Espitia Peña
Líder área funcional de almacén

ASUNTO: Radicación de documentos para el proceso de compra de papel Higiénico

Cordial saludo Yansy,

De manera atenta me permito enviar los documentos pertinentes para el proceso de compra del Papel Higiénico para la Entidad.

Atentamente,



Alba Inés Espitia Peña

Anexo. Estudios Previos
Solicitud de CDP
CDP
Estudio de Mercado

 ICANH  MINISTERIO DE CULTURA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	Página 1 de 1
--	---	--

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">FECHA DE SOLICITUD</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">03/02/2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table> 1. OBJETO: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.	FECHA DE SOLICITUD	03/02/2023				DIA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="5" style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle;">TIPO DE SOLICITUD</td> <td style="width: 40%;">INICIAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANULACIÓN *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO</td> <td></td> </tr> </table>	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X	REDUCCIÓN		ADICIÓN		ANULACIÓN *		APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA			MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO	
FECHA DE SOLICITUD	03/02/2023																						
	DIA	MES	AÑO																				
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X																					
	REDUCCIÓN																						
	ADICIÓN																						
	ANULACIÓN *																						
	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA																						
	MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO																						

SI SE APALANCA VIGENCIAS FUTURAS, LA DISTRIBUCION DE LAS MISMAS ES:

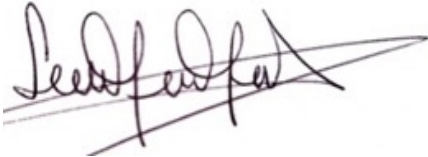
VIGENCIA	VALOR
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
TOTAL	\$

2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (REGISTRAR LA CLASIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL)

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	USOS	VALOR
Secretaría General	A-02-02-01-003 Sin producto (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo))	Sin actividad (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo))	A-02-02-01-003-008-09	\$ 8.617.791,0
TOTAL				\$ 8.617.791,0

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA
EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBEN CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. INCLUIDO EL IVA

VALOR	\$ 8.617.791,0
-------	----------------

 Firma Solicitante Alba Ines Espitia Peña Líder del Área funcional de Almacén	 Firma Ordenador del Gasto - Secretario General Aprobó
---	--

Anexo: Estudios Previos (EP) (*) En caso de anulación, se debe adjuntar CDP original.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
----------	---------	---------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	17723	Fecha Registro:	2023-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.617.791,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.617.791,00	Saldo x Comprometer:	8.617.791,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17923	Fecha Registro:	2023-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	8.617.791,00	0,00	8.617.791,00	8.617.791,00	0,00
Objeto:	Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.									



Firma Responsable

 ICANH		ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Licitación		327-2023	
 MINISTERIO DE CULTURA		GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código: F-GCC-021 Versión: 0 Fecha: 22 de Enero de 2013	
Fecha: 3/02/2023		N°: 706		Año: 2023	
Dependencia: Secretaría General		Grupo: Dirección general			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)					
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública. Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible. La ejecución del proyecto en mención comprende la adquisición de elementos que permitan el óptimo funcionamiento de las distintas sedes, esto es, parques arqueológicos, sedes administrativas, oficinas, bodegas, entre otros, con el propósito de que sus funcionarios, contratistas y todo el público en general, se sientan cómodos, cuenten con las herramientas necesarias para la ejecución de sus actividades y cuenten con espacios ordenados y limpios. Debido del regreso a la normalidad del 100% de los funcionarios y los contratistas a las sedes administrativa, misional y las bodegas, lo que conlleva que los insumos de aseo (Papel Higiénico) y mantenimiento adecuado de los sitios como baños se incremente el consumo de este insumo. Por lo anterior, se hace necesario adquirir Papel higiénico, con destino a las diferentes dependencias y oficinas del Instituto, con el propósito de atender sus necesidades. Los elementos en mención se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 de la entidad, y son esenciales y necesarios para garantizar la salubridad de los funcionarios de la entidad de los Parques Arqueológicos de San Agustín, Parque alto de los Ídolos y Piedras en el Huila, Tierradentro en Cauca, Santa María la Antigua del Darién en Unguía, Teyuna en Santa Marta, y las Sedes ubicadas en Bogotá. Así las cosas, y en razón a que Colombia Compra Eficiente en su calidad de entidad rectora de las compras públicas celebró el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, el cual está vigente hasta el 1 de septiembre de 2024 para que las entidades nacionales puedan contratar; en virtud de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.2.7 del Decreto 1082 de 2015, manifiestan la obligación de adquirir sus compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marcos de precios. De acuerdo con lo anterior, el ICANH se adhiere a las condiciones técnicas y contractuales establecidas en el Acuerdo Marco De Precios "SCCE-197-AMP-2021. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias" de Colombia Compra Eficiente.					
TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR					
Modalidad de Selección:		SELECCIÓN ABREVIADA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)		Tipo de Proceso: POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	
Tipo de Contrato:		Orden de compra		Otro:	
Objeto		Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.			
Obligaciones del contratista:					
1 Entrega de 1000 rollos de papel higiénico jumbo: Debe estar libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deterioro a su apariencia. Longitud total del rollo: mínimo 250 m Textura Suave al tacto, libre de impurezas, El papel higiénico deberá estar libre de cualquier defecto que pueda perjudicar su uso o deterioro su apariencia Color Blanco, uniforme Sin fragancia. Hoja doble. Empaque y rotulado					
Supervisor:		Líder del Área Funcional de Almacén			
Normatividad que establece la modalidad de Selección:					
Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015; Decreto 310 de 2021					

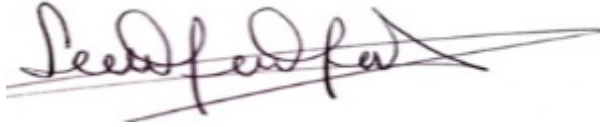
Análisis del valor estimado del contrato:		Se anexa estudio de mercado y simulador del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015; Decreto 310 de 2021			
Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Establecer mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de gobierno	Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico
Programa:	Acción 1		
PLAN DE ACCIÓN ANUAL			
DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Secretaría General	A-02-02-01-003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Sin actividad (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo))	\$ 8.617.791,0
Lugar de ejecución del contrato:		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor:	\$ 8.617.791,0	Plazo de Ejecución:	Sera de un (1) mes
Forma de Pago:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2023, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo previa radicación por parte del comitente vendedor de la factura correspondiente, así como la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, entrada de almacén expedido por el responsable del almacén de la Entidad y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la negociación, documento que será expedido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes adquiridos. Los documentos requeridos para el pago deben ser presentados por el comitente vendedor al Comitente Comprador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, tiempo que hace parte del plazo total antes mencionado para el pago. PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.		
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO			
De conformidad con lo exigido en la Minuta del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, para la adquisición de elementos para la atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias			
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS. Las consagradas en el Acuerdo Marco De Precios "SCCE-197-AMP-2021. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias" de Colombia Compra Eficiente			
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO			
Descripción	Anexos	Responsable	
Estudio de mercado	☒	Alba Inés Espitia Peña	

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Alba Ines Espitia Peña



Para Visto Bueno Ordenador del Gasto

Sandra Milena Montoya Amariles

Nombre de la Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLO	
Dirección de la Entidad	CALLE 12 No. 2 -38	
Ciudad	Bogotá	
Nombre funcionario comprador	YANSY VIVIANA HERNANDEZ BETA	
Fecha estimada creación solicitud	9/02/2023	Fecha estimada generacion OC

Categoría	CUATRO (4)	Segmento

Cantidad de filas:

1

Item	Cod. Matriz	
1	C4S4-004	PAPEL HIGIÉ

1. Si requiere agregue o elimine filas

--

Si los hay, indique los gravámenes adicional

Gravamenes adicionales	
No	Descripción
1	

Filas a agregar o eliminar Gravamenes:

1

Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Información de la Entidad Compradora		
GIA E HISTORIA		NIT
		Correo de contacto
		Teléfono de contacto
NCOURT		
17/02/2023	Fecha estimada vencimiento OC	3/03/2023

Solicitud de Cotización		
CUATRO (4)	Grupo	C

Solicitud	
Artículo	Requiere distribución?
ÉNICO 3 UN ROLLO	Si

Gravámenes adicionales*

es a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemp
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

les (estampillas)	
	Porcentaje
Total porcentaje:	0,00%

Si

830067892

aespitia@icanh.gov.co

3015574215

Región	Departamento	Municipio
Servicio de distribucion Region Resto del pais	Bogotá	Bogotá

lo; estampillas y demás impuestos territoriales.

.

Dirección de entrega	Unidad	Cantidad
Calle 12 No 2 -41	Und	1000

[illegible]

Certificado Bancario

Miércoles, 18 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPRISA SAS identificado(a) con NIT 900503041, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	62792858314	2018/04/27	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS- CCE-197-AMP-2021.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

AGOSTO 2022

Director General

Jorge Augusto Tirado Navarro

Secretario General (e)

Mauro Rodrigo Palta Cerón

Subdirectora de Negocios (e)

Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Gestión Contractual (e)

Juan David Marín López

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Catalina Pimienta Gomez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico

Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico

Juan David Marín López

Asesor Subdirección IDT

Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación

Karina Blanco Marín

Asesora Control Interno

Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO	7
1.1.	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II	7
1.2.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	7
1.2.1.	<i>Alcance del Objeto.....</i>	7
1.3.	COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	8
1.4.	PLAZO DEL ACUERDO MARCO.....	8
1.5.	FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.....	8
1.6.	TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMOS.....	9
1.7.	PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP	10
2.	REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO...10	
3.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI).....	11
4.	PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO	11
5.	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	12
5.1.	SIMULADOR PARA ESTRUCTURAR LA COMPRA	13
5.2.	DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR	15
5.2.1.	<i>Cómo realizar la Solicitud de Cotización.....</i>	21
5.2.2.	<i>Mensajes.....</i>	31
5.2.3.	<i>Editar un evento de cotización.....</i>	32
5.2.4.	<i>Finalizar el Evento de Cotización.....</i>	36
5.2.5.	<i>Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.....</i>	36
5.2.6.	<i>Aclaraciones durante el proceso de cotización.....</i>	40
5.2.7.	<i>Selección del Proveedor.....</i>	42
5.3.	CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN	43
5.4.	PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA	44
6.	SOLICITUD DE COMPRA.....	44
7.	VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR.....	45
8.	ORDEN DE COMPRA	45
9.	FACTURACIÓN Y PAGO	45
10.	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA.....	45



11.	MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	46
12.	FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS [CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD].....	47
13.	CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS.....	48
14.	PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL ACUERDO MARCO	48

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 - Tienda Virtual del Estado Colombiano [TVEC].....	13
Ilustración 2 – Selección del Acuerdo Marco de Precios.	14
Ilustración 3 - Minisitio Acuerdo Marco.	14
Ilustración 4 - Documentos del Acuerdo Marco.	15
Ilustración 5 - Simulador Excel.....	16
Ilustración 6 - Información de la Entidad Compradora.....	16
Ilustración 7 – Diligenciamiento de fechas.....	16
Ilustración 8 - Diligenciamiento de Categoría, Segmento y Grupo.....	16
Ilustración 9 - Agregar o eliminar filas.....	17
Ilustración 10 - Selección de Región, Departamento, Municipio y/o Dirección.....	17
Ilustración 11 - Diligenciamiento de gravámenes.	18
Ilustración 12 - Generación Solicitud de Cotización.	19
Ilustración 13 - Generación de resumen de cotización.	19
Ilustración 14 – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.....	21
Ilustración 15 - Inicio Tienda Virtual del Estado Colombiano.....	21
Ilustración 16 - Administrador de cotizaciones.	22
Ilustración 17 - Plantillas RFQ.....	23
Ilustración 18 - Consecutivo del evento de cotización.....	23
Ilustración 19 - Adjuntar logo Entidad Compradora.	24
Ilustración 20 - Equipo del evento.	24
Ilustración 21 - Descripción equipo del evento.....	25
Ilustración 22 – Editar o modificar equipo del evento.....	25
Ilustración 23 - Tiempo del evento de cotización.....	26
Ilustración 24 - Cargue de archivos.	27
Ilustración 25 - Cargue de archivo CSV.....	28
Ilustración 26 - Selección de archivo CSV.....	28

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Ilustración 27 - Finalización cargue de archivos.	29
Ilustración 28 - Cargue de archivos concluido.	29
Ilustración 29 - Descripción artículos y/o servicios.....	30
Ilustración 30 - Envío del evento de cotización a producción.	30
Ilustración 31 - Envío del evento a los proveedores.....	30
Ilustración 32 - Ventana de mensajes del evento de cotización.	31
Ilustración 33 – Búsqueda evento de cotización.	32
Ilustración 34 – Visualización número de evento de cotización.	32
Ilustración 35 - Modificación evento de cotización.....	33
Ilustración 36 - Modificación versión evento de cotización.	33
Ilustración 37 - Modificación de archivos.....	33
Ilustración 38 - Modificación artículos y/o servicios.	34
Ilustración 39 - Modificación plazo del evento de cotización.....	35
Ilustración 40 - Vista previa del evento modificado.....	35
Ilustración 41 - Envío de evento de cotización modificado.	35
Ilustración 42 - Finalización evento de cotización.....	36
Ilustración 43 - Respuestas de los proveedores al evento de cotización.	37
Ilustración 44 - Verificación valor total de cotización.	37
Ilustración 45 – Visualización de cotización realizada por el proveedor. Error! Marcador no definido.	
Ilustración 46 - Exportar respuestas de los proveedores.....	39
Ilustración 47 - Información de los proveedores.	41
Ilustración 48 - Adjudicación de artículos.	42
Ilustración 49 - Generación de nueva solicitud.....	43

Lista de Tablas

Tabla 1 – Tiempos de entrega de los productos en todas las categorías, segmentos y grupos.	9
Tabla 2 Tiempo máximo de entrega Categoría Uno [1] Servicios Complementarios.....	9
Tabla 3 Región y Departamentos.....	17
Tabla 4 Plantillas RFQ.....	22
Tabla 5 Requisitos mínimos de empaques amigables con el medio ambiente.....	47



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Introducción

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio CCENEG-041-01-2021, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2035857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> en la página web de Colombia Compra Eficiente, o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, el cual corresponde al número CCE-197-AMP-2021.

En el siguiente enlace encontrará el minisito del Acuerdo Marco: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y->

Nota 1: La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo Marco y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.



Nota 2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web [Chrome, Mozilla, Edge, etc] exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.

1. Información General del Acuerdo Marco

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-041-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

1.2.1. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales.

Para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro [4] "Elementos de Aseo" de la Categoría cuatro [4], las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos Grupos para adquirir



los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.

El Acuerdo Marco con el fin de que los Proveedores pudieran ofrecer los precios según la ubicación geográfica de la Entidad Compradora, teniendo en cuenta los costos logísticos que contempla el envío a las diferentes zonas del país, está dividido en seis (6) tipos de región: (i) distribución región Pacífico sur; (ii) distribución región Caribe central; (iii) distribución región San Andrés y Providencia; (iv) distribución región Caribe occidental; (v) distribución región Orinoquía; y (vi) distribución región Resto del país. Por lo anterior, para cada ítem seleccionado por la Entidad Compradora en el simulador, deberá elegir la región y la dirección de entrega.

1.4. Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene una duración de **tres (3) años** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; este plazo podrá ser **prorrogable por un (1) año**, si la necesidad lo requiere, según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. –01 SEPTIEMBRE 2021-01 SEPTIEMBRE 2024–.

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **seis (6) meses**, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco. y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, así como el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las

condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

1.6. Tiempos de entrega máximos

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 1 – Tiempos de entrega de los productos en todas las categorías, segmentos y grupos.

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tabla 2 Tiempo máximo de entrega Categoría Uno (1) Servicios Complementarios.

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) a 30 Extintores	Entre 31 a 60 Extintores	Más de 60 Extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: Los tiempos de entrega son contados a partir de la generación de la orden de compra.

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

Para incluir Elementos o Servicios complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Elemento o Servicio Complementario para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en el Catálogo cuando: [i] coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y [ii] pueda ser clasificado en alguna de las Categorías, Segmentos o Grupos. Estas inclusiones podrán ser realizadas por solicitud de una Entidad Compradora justificando la necesidad del elemento o servicio.

Por otro lado, el precio de los productos publicado en el Catálogo del Acuerdo Marco no incluye el costo de la distribución, sin embargo, el proveedor tiene la obligación de enviar los productos en las direcciones que relacione la entidad en el simulador para estructurar la compra. En este sentido, en la respuesta a la solicitud de cotización, el proveedor cotiza el precio de la distribución de cada bien, no obstante, el precio que cotice el proveedor no puede superar el porcentaje publicado en el catálogo para este, el cual será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA.

Por lo anterior, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en una misma región de las seis [6] establecidas en el Catálogo y en un solo lugar, el proveedor deberá cobrar máximo el porcentaje de distribución publicado en su Catálogo por el valor total de la Orden de Compra sin IVA para la Categoría, Segmento o Grupo requerido. Ahora, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes regiones de las seis [6] establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, de esta manera, el proveedor cotizará un precio de distribución aplicando el porcentaje referente a cada región publicado en su Catálogo, por el valor total sin IVA de los bienes y servicios a entregar en cada punto de entrega.

2. Registro de usuario – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Página 10 de 51

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: [Guía General de los Acuerdos Marco de precios](#)

3. Solicitud de Información (RFI)

Para el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, no se requiere realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla dentro del Acuerdo Marco.

4. Proceso de adquisición Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias establece que debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

A través del Acuerdo Marco las entidades pueden adquirir los elementos que requieren para atender una eventual emergencia. En este sentido, el Acuerdo Marco está dividido en cuatro [4] categorías, cuatro [4] segmentos y en cinco 5 grupos en los segmentos tres [3] y cuatro [4] de la siguiente manera:

✓ Categoría 1: Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios.

Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Extintores para las instalaciones de las entidades en cumplimiento del SST; mantenimientos, recargas, mangueras, manómetros, pruebas de inspección, etc.

✓ Categoría 2: Reducción del riesgo para evacuación y primeros auxilios.

Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Botiquines para las instalaciones de las entidades en cumplimiento del SST, Gabinetes, Morrales, Señalizaciones – Megáfonos, etc., a través de los siguientes segmentos:

- Segmento uno [1]: Suministro de botiquines y sus elementos.
- Segmento dos [2]: Suministro de elementos para evacuación y rescate.



✓ **Categoría 3: Manejo de desastres.**

Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos como: Colchonetas, Cobijas, Fundas, Hamacas, Sábanas, Pijamas, Toldos, entre otros.

✓ **Categoría 4: Emergencia Sanitaria.**

Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos en los grupos del segmento tres [3] como:

- Segmento tres [3]: Elementos de Protección Personal.
 - **Grupo A:** Bata desechable para paciente adulto - talla S, M, L, XL compuesto por bata sin manga con amarradera posterior - Bata aislamiento no estéril manga larga – entre otros.
 - **Grupo B y C:** Guantes de látex - Guantes de nitrilo- entre otros.
 - **Grupo D:** Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable adulto- Tapabocas de uso general no médico en material textil lavable niño.
 - **Grupo E:** Tapabocas quirúrgico N95- Tapabocas quirúrgico desechable con sujeción elástica a la oreja- Tapabocas quirúrgico desechable de atar atrás del cuello con cuatro [4] tiras.

- Segmento cuatro [4]: Elementos de Aseo.

Las Entidades Compradoras pueden adquirir productos en los grupos del segmento tres [3] como:

- **Grupo A:** Gel antibacterial frasco x 500 ml- Gel antibacterial frasco x 1lt- Gel antibacterial galón por 3.750 ml- hisopos de algodón estériles.
- **Grupo B:** Bolsa bio-peligrosa- Guantes amarillos calibre mínimo de 18- Guantes rojos calibre mínimo de 25- entre otros.
- **Grupo C:** Cepillo de dientes- Papel higiénico 1- Toallas para secar las manos- Servilleta para secar las manos- entre otros.
- **Grupo D:** Versal- Pastillas desinfectantes- Detergente- Limpiador y descontaminante enzimático- Jabón en barra- entre otros.
- **Grupo E:** Lavamanos portátil autónomo y móvil, dual para población objetivo niños y niñas preescolar- Dispensador toalla de manos- entre otros.

5. Solicitud de Cotización



5.1. Simulador para estructurar la compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el “Simulador para estructurar la Compra” en el mini sitio del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace: 107.amp-atencionemergencia_v9_19-01-2022.xlsm [live.com]

○ seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>.

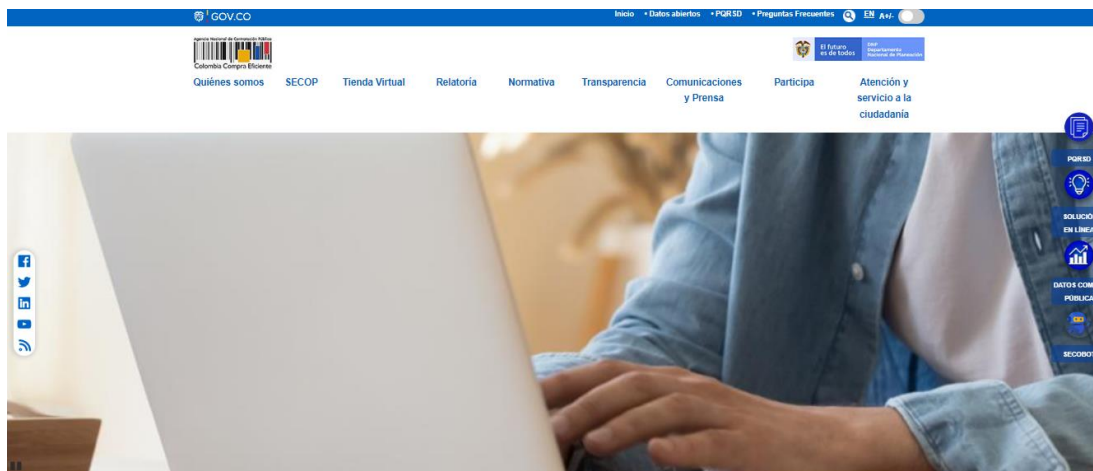


Ilustración 1 - Tienda Virtual del Estado Colombiano [TVEC].

2. Una vez allí, en la lista desplegable “Categoría” escoja la opción “Servicios Generales” y busque “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias” o por productos seleccione “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”.



Ilustración 2 – Selección del Acuerdo Marco de Precios.

3. Se abrirá una ventana redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, el simulador, catálogo, fichas técnicas y guía de compra.



Ilustración 3 – Minisitio Acuerdo Marco.

4. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catálogo y guía de compra para la estructurar la compra y documentos relacionados del Acuerdo Marco.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 01/09/2024

 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 01/09/2024



- ↓ 01_pliego_de_condiciones_que_incluye_adenda_2.pdf
- ↓ minuta_definitiva.pdf
- ↓ Criterios de desempate
-  Fichas Técnicas
-  Simulador para estructurar la compra
-  Catálogo del Acuerdo Marco
- ↓ Información sobre inhabilidad sobreviniente del proveedor LIMINA
- ↓ Información sobre inhabilidad sobreviniente del proveedor del Acuerdo Marco de Precios MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS



 ¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

Fecha de última actualización: [Descargar aquí >>](#)



Ilustración 4 - Documentos del Acuerdo Marco.

5.2. Diligenciamiento del Simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel que tiene el siguiente aspecto:



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Versión 9 19/09/2022

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad				NIT	
Dirección de la Entidad				Correo de contacto	
Ciudad				contacto	
Nombre funcionario comprador					
Fecha estimada creación solicitud		Fecha estimada generación OC		Fecha estimada vencimiento OC	

Solicitud de Cotización					
Categoría	DOS (2)	Segmento	DOS (2)	Grupo	N/A

Cantidad de filas:

Item	Cod. Matriz	Artículo	Requiere distribución?	Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	C
1				Servicio de distribución Región Caribe occidental					1

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Ilustración 5 - Simulador Excel.

Debe diligenciar toda la información de las secciones “Información de la entidad compradora”.

Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad				NIT	
Dirección de la Entidad				Correo de contacto	
Ciudad				contacto	

Ilustración 6 - Información de la Entidad Compradora.

Debe diligenciar las fechas estipuladas. Establecer [i] fecha estimada creación de la solicitud, [ii] Fecha estimada de generación de Orden de Compra; Fecha estimada vencimiento de Orden de Compra. Recuerde que la fecha estimada de la creación de la solicitud es el día en que la entidad crea el evento de solicitud de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Fecha estimada creación solicitud		Fecha estimada generación OC		Fecha estimada vencimiento OC	
-----------------------------------	--	------------------------------	--	-------------------------------	--

Ilustración 7 – Diligenciamiento de fechas.

Seleccionar la Categoría, Segmento y/o Grupo en el que la Entidad Compradora va a adquirir los bienes y/o servicios:

Solicitud de Cotización					
Categoría	CUATRO (4)	Segmento	CUATRO (4)	Grupo	E

Ilustración 8 - Diligenciamiento de Categoría, Segmento y Grupo.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



La Entidad Compradora debe seleccionar los productos adicionalmente. Por otro lado, la Entidad podrá agregar o eliminar filas tantas veces como sea necesario de acuerdo con la cantidad de productos que requiera.

Cantidad de filas:

1

Agregar filas

Eliminar filas

Item	Cod. Matriz	Artículo	F
1	C4S4-059	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS	
2	C4S4-056	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON SALPICADERO	
3	C4S4-063	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTONOMO Y MOVIL, DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA	
4	C4S4-063	LAVAMANOS PORTÁTIL AUTONOMO Y MOVIL, DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA	

1. Si requiere agregue o elimine filas

Ilustración 9 - Agregar o eliminar filas.

Adicionalmente, la Entidad Compradora deberá seleccionar la Región, el Departamento, el Municipio, relacionar la dirección de entrega y las cantidades de elementos a entregar por dirección:

Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN RESTO DEL PAÍS	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	A	Und	30
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN RESTO DEL PAÍS	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	A	Und	100
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN CARIBE OCCIDENTAL	Antioquia	Medellín	B	Und	200
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN REGIÓN CARIBE OCCIDENTAL	Antioquia	Medellín	B	Und	300

Ilustración 10 - Selección de Región, Departamento, Municipio y/o Dirección.

Ahora, tenga en cuenta la información relacionada en la siguiente tabla para la selección de la Región dependiendo la ubicación de envío de los productos:

Tabla 3 Región y Departamentos.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Región	Departamentos	Porcentaje máximo por proveedor
Pacífico sur	Cauca y Nariño	Valores establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco
Caribe central	Atlántico, Bolívar y Magdalena	
San Andrés y Providencia	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
Caribe occidental	Córdoba y Sucre	
Orinoquía	Meta, Arauca, Casanare y Vichada	
Resto del país	Departamentos no incluidos en la presente tabla	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la Entidad Compradora tenga gravámenes adicionales como estampillas, deberá diligenciar su descripción y porcentaje al final del archivo, y debe agregar tantas filas como estampillas tenga:

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	1	1,0000%
2	2	2,0000%
Total porcentaje:		3,0000%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes:

Ilustración 11 - Diligenciamiento de gravámenes.

Posteriormente debe diligenciar el espacio correspondiente a la TRM de acuerdo con la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: “Para Solicitudes de Cotización realizadas entre [Relacionar fecha definida en la minuta], la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.”

La TRM debe ser la que publica el banco de la república. Esta puede ser consultada en el enlace que aparece en <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

De igual forma, deberá diligenciar el valor correspondiente a la estimación de los productos y servicios que la entidad utilizará para aprovisionar los productos que pretenda adquirir en el



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



catálogo. La conversión a pesos colombianos será realizada por el simulador con la TRM diligenciada en la casilla de la parte superior dispuesta para este fin.

Una vez haya ingresado los artículos y los gravámenes, debe hacer clic en el botón “Generar”.

Ilustración 12 - Generación Solicitud de Cotización.

Al hacer esto, se generará la cotización de los productos y servicios solicitados. Esta podrá ser consultada en la pestaña “Resumen Cotización” del simulador.

Ilustración 13 - Generación de resumen de cotización.

Excel generará el archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la Entidad ha venido trabajando. Excel emitirá un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso. Así, como resultado del diligenciamiento del formato de solicitud de cotización, la Entidad debe tener:

El archivo Excel que contiene:

- A. El simulador con los productos y/o servicios solicitados.



- B. Hoja de respuesta a la solicitud, allí es donde cada Proveedor debe colocar su respuesta a la Solicitud de Cotización.
- C. El resumen de la cotización una vez oprima el botón “Generar”
- D. El archivo CSV generado a partir del simulador.

El equipo Técnico de la Entidad Compradora debe:

(i) Seleccionar e incluir en el simulador los servicios que requiera, debe tener en cuenta las unidades en la cuales se prestan los servicios [ver catálogo]. En general, la columna de capacidad se refiere a la cantidad de unidades del servicio requeridas por mes, mientras que la columna Cantidad en tiempo se refiere a la cantidad de meses durante los cuales la entidad requiere el servicio.

(ii) Completar el anexo técnico que se encuentra en la segunda pestaña del Excel del simulador

Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector [\[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf\]](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf)

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización

Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: <https://colombiacompra.coupa.com/session/new>.

Ilustración 14 – Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Ilustración 15 – Inicio Tienda Virtual del Estado Colombiano.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Seleccione la opción de “cotización en la barra superior de la página.



Ilustración 16 - Administrador de cotizaciones.

Una vez seleccionado crea un evento, el Usuario Comprador debe seleccionar en crear a partir de una plantilla, la plantilla del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con el que pretende adquirir sus servicios de la siguiente forma:

Tabla 4 Plantillas RFQ

No.	Categoría/Segmento/Grupo	Número de plantilla
1	Categoría uno [1]	115057
2	Categoría dos [2], Segmento uno [1]	115058
3	Categoría dos [2], Segmento dos [2]	115059
4	Categoría tres [3]	115060
5	Categoría cuatro [4], Segmento tres [3], Grupo A	115061
6	Categoría cuatro [4], Segmento tres [3], Grupo C	115062
7	Categoría cuatro [4], Segmento tres [3], Grupo D	115063
8	Categoría cuatro [4], Segmento tres [3], Grupo E	115065
9	Categoría cuatro [4], Segmento cuatro [4], Grupo A	115066
10	Categoría cuatro [4], Segmento cuatro [4], Grupo B	115067
11	Categoría cuatro [4], Segmento cuatro [4], Grupo C	115068
12	Categoría cuatro [4], Segmento cuatro [4], Grupo D	115069

Página 22 de 51



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



No.	Categoría/Segmento/Grupo	Número de plantilla
13	Categoría cuatro [4], Segmento cuatro [4], Grupo E	115070

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora puede buscar la plantilla por el nombre en la casilla de “encontrar la plantilla”.

Hay tres formas de crear una plantilla. ✕

Crear una nueva plantilla.

Solicitud de información

RFQ

Solicitud de propuesta

Subasta inglesa inversa

Subasta holandesa inversa

Subasta inversa japonesa

Crear a partir de una plantilla.

#132693 Oracle- IAD Software -CX ...

#132692 Oracle- IAD Software -CX CPQ

#132691 Oracle- IAD Software - CX...

#132690 Oracle- IAD Software - CX...

riesgo + Crear

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115057 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115058 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115059 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115060 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115061 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115062 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115063 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115065 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115066 (Plantilla)

RFQ - APM **Riesgo** y Emergenc... - #115067 (Plantilla)

Copiar el evento

#133292 RFI Materiales de... (Borrador)

#133291 RFI Materiales de... (Borrador)

#133290 Solicitud de inf... (Borrador)

#133288 Aseo y Cafetería ... (Prod)

Encontrar un evento para cop

Cancelar

Nombre del evento	Creador	Inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Resp
Materiales de Construcción y Ferretería - n 3	Emer Galindez Ojeda		25/07/22	Borrador	Solicitud de información	

Ilustración 17 - Plantillas RFQ.

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

[Inicio](#)
[Solicitudes](#)
[Órdenes](#)
[Facturas](#)
[Comunidad](#)
[Recepción](#)
[Cotización](#)
[Proveedores](#)
[Artículos](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

Eventos Respuesta proveedores Perspectivas

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 133295 [Editar](#)

Ilustración 18 - Consecutivo del evento de cotización.

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:



Logo de la Entidad
Equipo del Evento
Plazo del evento
Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución, este logo será usado para la Orden de Compra.

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

Configuración básica

Nombre del evento RFQ - APM Riesgo y Emerge

Divisa COP ▼

Más información del evento Agregar [Archivo](#) | [Url](#) | [Texto](#)

Logo de la Entidad

Agregar [Archivo de logotipo](#)

Agregar una imagen en formatos JPEG o PNG

Ilustración 19 - Adjuntar logo Entidad Compradora.

Equipo del Evento: Es posible incluir como “Propietario del evento”, “Observador del evento” o “Evaluador” a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Equipo del evento

Equipo del evento Agregar [Propietario del evento](#) | [Observador del evento](#) | [Evaluador](#)

 Ruben Hernández (Creador)

Ilustración 20 - Equipo del evento.

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.



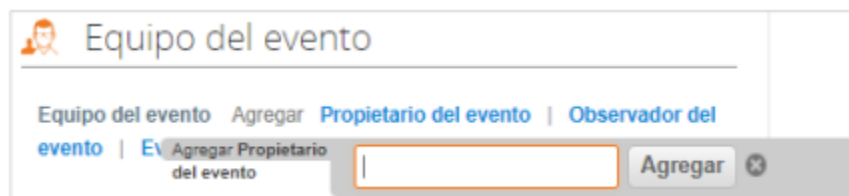


Ilustración 21 - Descripción equipo del evento.

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.



Ilustración 22 – Editar o modificar equipo del evento.

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Plazo del Evento: El Instrumento de Agregación de Demanda establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el servicio de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 133295 [Editar](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

Zona horaria del evento

America - Bogota (-05; UTC-5) 

Presentación del evento

Después del envío manual

Inicio del evento

Después de presentar el evento

Fin del evento

Fecha/hora específica

25/07/22  17:00

Ilustración 23 - Tiempo del evento de cotización.

Nota: si la entidad no configura estos campos como se presentan en esta imagen, debe tener en cuenta que el evento iniciará en las fechas que estipulen para la presentación e inicio del evento.

Cargar el archivo del simulador para estructurar la compra

La Entidad Compradora debe diligenciar completamente el simulador, siguiendo los pasos de la Sección anterior .de la presente Guía. Una vez diligenciado debe guardarlo en su computador para luego cargarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para cargar el archivo creado en Excel, la Entidad Compradora debe hacer clic en “Seleccionar archivo” y proceder a seleccionar el archivo diligenciado con toda la información de los requerimientos de la entidad. Luego debe hacer clic en “guardar” al final de la plantilla de cotización.

Adicional la Entidad Compradora debe adjuntar los siguientes archivos, como:

- Copia del CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo adicional debe respetar lo pactado en el Acuerdo



Marco.

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 133295 [Editar](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

 Datos adjuntos

[Agregar adjunto](#)

Sección de adjuntos

[Eliminar](#)

Nombre del adjunto

Instrucciones al proveedor

Archivo adjunto

[Agregar](#) [Archivo](#)

- ☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Ilustración 24 - Cargue de archivos.

La Entidad deberá cargar sobre la pestaña de detalles el CDP [Certificado de Disponibilidad Presupuestal], Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la entidad compradora desea adquirir sobre ese Acuerdo Marco de Precios.

Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.



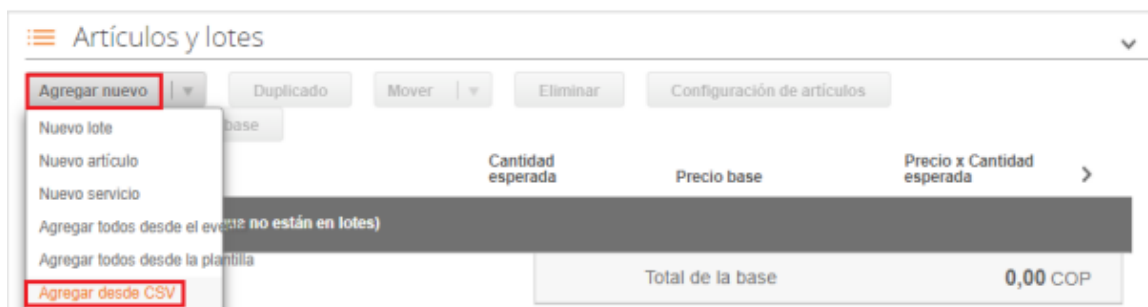


Ilustración 25 - Cargue de archivo CSV.

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón “Seleccionar archivo” la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón “Comenzar carga”. Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

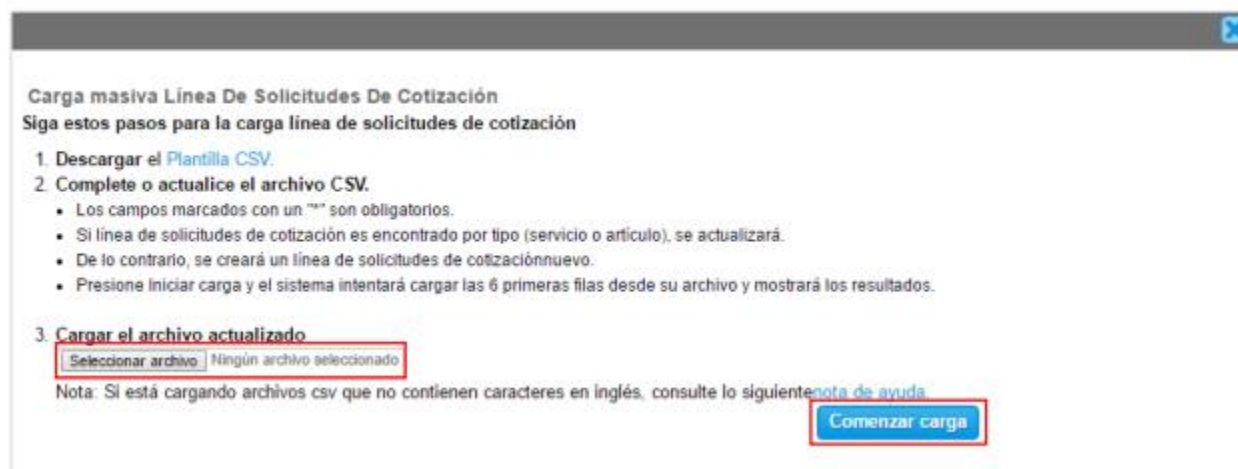


Ilustración 26 - Selección de archivo CSV.

En esta ventana la entidad debe oprimir el botón “Finalizar carga”. Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Row 3 Nuevo		Row 4 Nuevo	
Tipo (servicio o artículo)	QuoteRequestQuantityLine	QuoteRequestQuantityLine	
Cantidad	1	1	
Código de unidad de medida*	Und	Und	
Posición			
Precio base	0	0	
Divisa	COP	COP	
Descripción	Accesorios y Adecuaciones	Mantenimiento Preventivo	
Mercancía			

Row 5 Nuevo		Row 6 Nuevo	
Tipo (servicio o artículo)	QuoteRequestQuantityLine	QuoteRequestQuantityLine	
Cantidad	1	1	
Código de unidad de medida*	Und	Und	
Posición			
Precio base	0	0	
Divisa	COP	COP	
Descripción	Requerimientos de la Matricula	Gravámenes adicionales	
Mercancía			

Finalizar carga Cancelar

Ilustración 27 - Finalización cargue de archivos.

La Entidad debe oprimir el botón “Listo”.

La carga se completó correctamente.

La carga se completó correctamente.. 8 filas procesadas creando 8 nuevas filas y actualizando 0 filas.

Listo

Ilustración 28 - Cargue de archivos concluido.

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en “Enviar el evento de producción”.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Artículos y servicios

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
3 elementos (que no están en lotes)			
ate01C4S3-013GUANTES DE NITRILO C...	40,0000 (Unidad)	66.175,00 COP	2.647.000,00 COP
ate01Servicio de distribucion Region Ori...	1,0000 (Unidad)	357.345,00 COP	357.345,00 COP
ate01-IVA	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
Total de la base			3.004.345,00 COP

Ilustración 29 - Descripción artículos y/o servicios.

Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Enviar el evento de producción”.

Por página 15 | 45 | 90

[Cancelar](#)
[Guardar](#)
[Crear un evento de pruebas](#)
[Enviar el evento de producción](#)

Crea un evento duplicado para pruebas

 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Ilustración 30 - Envío del evento de cotización a producción.

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones

Agregar proveedor Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
27/12/19	Armor International	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com	N/D	Nunca visto			

Por página 15 | 45 | 90

[Cancelar](#)
[Enviar el evento](#)

Ilustración 31 - Envío del evento a los proveedores.



5.2.2. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad “Mensajes” y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de “Mensajes” a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de “Mensajes” de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.

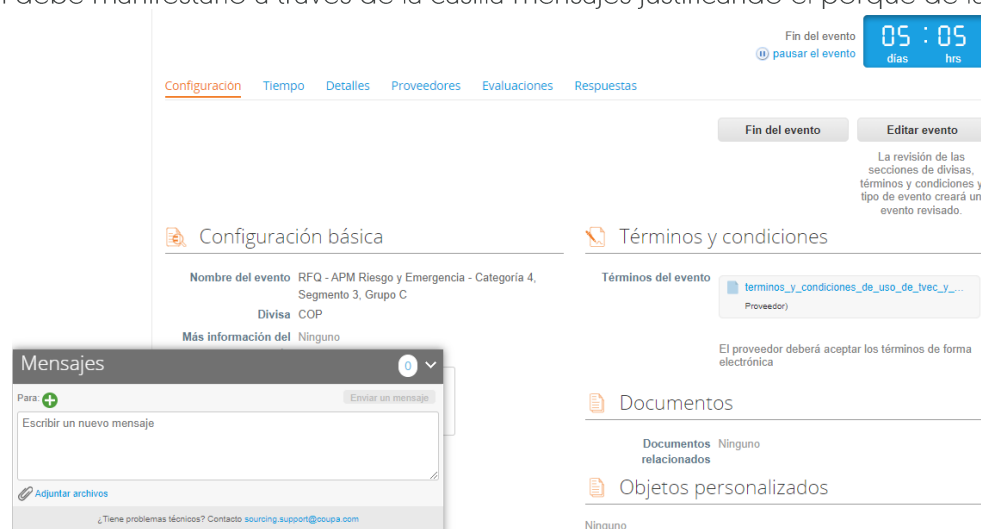


Ilustración 32 - Ventana de mensajes del evento de cotización.

Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida

para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.

5.2.3. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar “enter” para buscar.

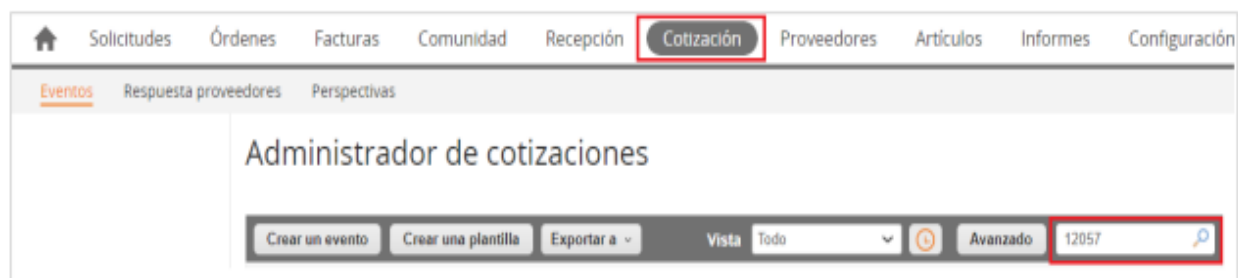


Ilustración 33 – Búsqueda evento de cotización.

Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo “Clic” sobre el número del Evento.

Evento	Versión	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
133201		RFQ - APM Riesgo y Emergencia - Categoría 2, Segmento 1			APM Riesgo y Emergencias	08/07/22	15/07/22	Prod	RFQ	0	

Ilustración 34 – Visualización número de evento de cotización.

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón “Editar evento”.



RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 133256 Activo 133256 - Prod (actual) ▼

Fin del evento 05 : 05
días hrs
⏸ pausar el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Fin del evento **Editar evento**

Ilustración 35 - Modificación evento de cotización.

El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Cotización adicionando una letra en orden alfabético [ejemplo 12057a] y este será el evento de Solicitud de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

RFQ - APM Riesgo y Eme... - **Evento 133256** Activo **Versiones**
133256 - Prod (actual) ▼

Ilustración 36 - Modificación versión evento de cotización.

Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#)

 **Datos adjuntos** ▼

Agregar adjunto

Sección de adjuntos **Eliminar**

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

Agregar [Archivo](#)

 1. EP Insumos para atencion de eme... ✕

Instrucciones al proveedor

☒ Permitir al proveedor responder con un adjunto
☐ Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Ilustración 37 - Modificación de archivos.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV debe seleccionar todas las líneas y hacer clic en el botón y volver a cargar desde el CSV corregido.

☰ Artículos y servicios

☐	Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada	>
☰ 3 elementos (que no están en lotes)					
☐	ate01C4S3-013GUANTES DE NITRILO C...	40,0000 (Unidad)	66.175,00 COP	=	2.647.000,00 COP
☐	ate01Servicio de distribucion Region Ori...	1,0000 (Unidad)	357.345,00 COP	=	357.345,00 COP
☐	ate01-IVA	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	=	0,00 COP
Total de la base					3.004.345,00 COP

Ilustración 38 - Modificación artículos y/o servicios.

La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en 10 días calendario a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización del evento de Solicitud de Cotización es a las 17:00 horas del último día calendario.





Ilustración 39 - Modificación plazo del evento de cotización.

Después de realizar los cambios, hacer clic en “Vista previa del evento”.

Ilustración 40 - Vista previa del evento modificado.

Para finalizar, la entidad debe hacer clic en “Enviar el Evento” con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Ilustración 41 - Envío de evento de cotización modificado.



5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, Solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Para finalizar el Evento de Cotización, debe hacer clic en “Fin del evento”.



Ilustración 42 - Finalización evento de cotización.

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la adjudicación de este.

5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de “Cotización”.

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña “Respuestas” y finalmente, en el “Nombre de la respuesta” de cada Proveedor.



Ilustración 43 - Respuestas de los proveedores al evento de cotización.

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización

Artículos y servicios

☐	Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
☐	3 elementos (que no están en lotes)			
☐	ate01C4S4-043GEL ANTIBACTERIAL FR...	200,0000 (Unidad)	8.978,00 COP	1.795.600,00 COP
☐	ate01Servicio de distribucion Region Re...	1,0000 (Unidad)	242.406,00 COP	242.406,00 COP
☐	ate01-IVA	1,0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP
Total de la base				2.038.006,00 COP

Ilustración 44 - Verificación valor total de cotización.

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



 Datos adjuntos

Proporcionado por	Proporcionado por
FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN Archivo adjunto  107.amp-atencionemergencia_v9_19-01...	Respuesta a FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN Archivo adjunto  132939_20220630_Simulador_Riesgos....
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Archivo adjunto  1_Estudios_previos_elementos_COVID...	Respuesta a ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Archivo adjunto Ninguno
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Archivo adjunto  2_CDP_3522_Elementos_Bioseguridad....	Respuesta a CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Archivo adjunto Ninguno

- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización” En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña “cotización” correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede “Exportar todas las respuestas” para generar un archivo en Excel con las mismas.



RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 132939 Concluyó el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Artículos y servicios

Respuestas

Exportar

Respuestas

Datos adjuntos

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
	30/06/22 16:39 -0500	2.038.006,00 COP	3.646.368,00 COP	-1.608.362,00 COP	
UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021	07/07/22 07:17 -0500	2.038.006,00 COP	2.185.600,75 COP	-147.594,750 COP	
UNION TEMPORAL AYGEMA	08/07/22 15:49 -0500	2.038.006,00 COP	4.620.950,75 COP	-2.582.944,750 COP	

Ilustración 45 - Exportar respuestas de los proveedores.

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.

Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización:



RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 132939 Concluyó el evento

Versiones: 132939 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento Editar

Exportar a Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

☐	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto
☐	14/09/21	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR	NUBIA ALBA CHAVARRO	nubia.a@jobwear.net	0 de 1 aceptados	0 de 1 aceptados	Nunca
☐	14/09/21	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ	admongeneral@jmgrup...	1 de 1 aceptados	1 de 1 aceptados	Hace
☐	29/09/21	Sumimas 1 S.A.S.	Juan Carlos Robledo Vélez	ccepapeleria2019@su...	1 de 1 aceptados	1 de 1 aceptados	Hace
☐	17/09/21	UNION TEMPORAL	CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA	comerlagema@gmail.com	1 de 1 aceptados	1 de 1 aceptados	Hace

Ilustración 46 - Información de los proveedores.

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

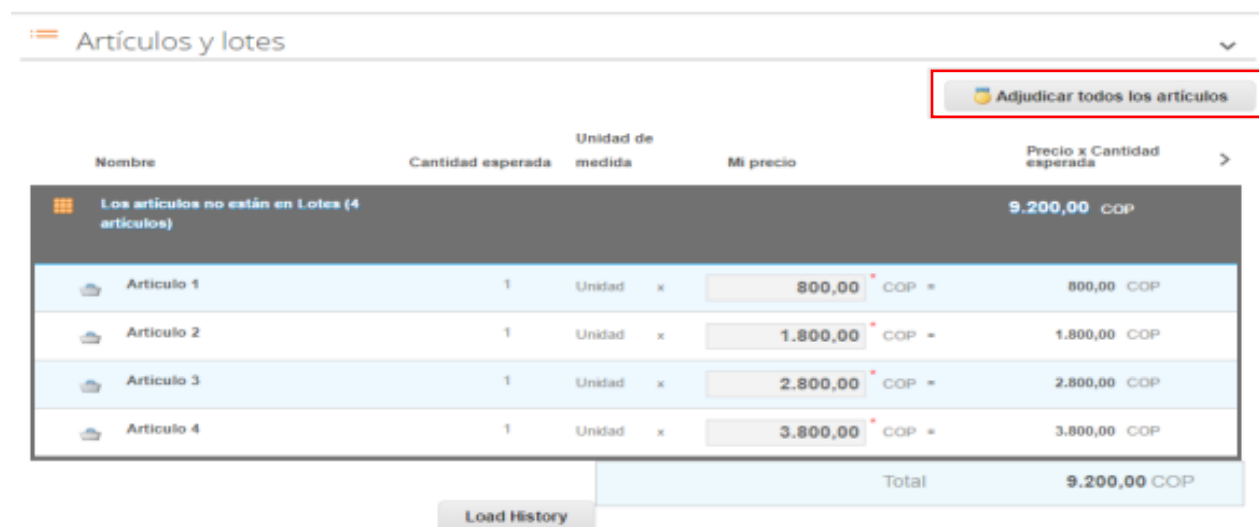
1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.



Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

5.2.7. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al “Carrito”. Para agregar la Cotización al “Carrito” debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en “Adjudicar todos los artículos”.



The screenshot shows a web interface titled "Artículos y lotes". At the top right, there is a button labeled "Adjudicar todos los artículos" highlighted with a red rectangle. Below this is a table with the following columns: "Nombre", "Cantidad esperada", "Unidad de medida", "Mi precio", and "Precio x Cantidad esperada". The table contains four rows of items, each with a small icon to the left of the name. At the bottom of the table, there is a "Total" row and a "Load History" button.

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos) 9.200,00 COP				
Artículo 1	1	Unidad x	800,00 * COP =	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad x	1.800,00 * COP =	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad x	2.800,00 * COP =	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad x	3.800,00 * COP =	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Ilustración 47 - Adjudicación de artículos.

Y finalmente en “Acciones” la Entidad Compradora debe seleccionar “Agregar a una nueva solicitud”.

Esta respuesta ha sido seleccionada.

Artículos y lotes

Acciones

- Agregar a una nueva solicitud
- Agregar a catálogo
- Agregar a catálogo con contrato

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				
Artículo 1	1	Unidad x	800,00 * COP =	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad x	1.800,00 * COP =	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad x	2.800,00 * COP =	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad x	3.800,00 * COP =	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Load History

Ilustración 48 - Generación de nueva solicitud.

5.3. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella; la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo Marco de Precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles falencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo Marco y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe justificar el cierre del evento de



cotización a través de un Acto Administrativo motivado el cual debe ser notificado a todos los proveedores por la ventana de mensaje y por correo electrónico.

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. Solicitud de Compra

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de precios](#)

7. Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del Proveedor

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. Orden de Compra

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de precios](#)

9. Facturación y Pago

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdo Marco en la Cláusula 10* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [acuerdo marco de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias- CCE-197-AMP-2021](#)

10. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de precios](#)



11. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de precios](#)

Nota: Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito. Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación [artículo 60 de la Ley 80 de 1993], por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora [este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas] a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado [i] “pendiente de aprobación”, [ii] “rechazada” o [iii] “en borrador” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

[i] Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.



[ii] Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte [www.colombiacompra.gov.co/soporte], en la opción “Crear caso - soporte Técnico”), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.

[iii] Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12. Factores ponderables de interés de las Entidades Compradoras (Criterios de sostenibilidad)

La Entidad Compradora deberá indicar los factores ponderables que fueron objeto de evaluación y que sean aplicables a cada proceso de selección y así mismo deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de dichos factores en la operación secundaria por parte del particular proveedor que resuelve adjudicado.

Criterio de Sostenibilidad Ambiental:

- Empaque individual de productos en bolsas amigables con el medio ambiente: Proponentes de la Categoría tres [3] habilitados que se hayan comprometido a entregar los pijamas de hombre, mujer, niño y niña; las hamacas y las cobijas empacadas de manera individual en empaques amigables con el medio ambiente, la siguiente Tabla establece los requisitos mínimos de los empaques amigables con el medio ambiente:

Tabla 5 Requisitos mínimos de empaques amigables con el medio ambiente.

Categoría	Requisito	Descripción
Tres [3]	Materiales	Cualquier material diferente al plástico, ni derivados de este.
	Variedades	[i] Plana, con manijas; o [ii] con fuelle lateral y manijas.
	Dimensiones	De acuerdo con el tamaño del producto.

Página 47 de 51



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Criterio de Sostenibilidad Social:

- **Vinculación de mujeres cabeza de familia** entre un 5% al 10% del total de la planta del personal: Proponentes habilitados que hayan manifestado en su Oferta que su planta de personal está compuesta entre el 5% y el 10% por mujeres cabeza de familia de manera dependiente o independiente y que se comprometa a mantener dicho porcentaje durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.
- **Mi primer empleo:** Proponentes habilitados que hayan manifestado en su Oferta que se comprometían a incentivar el primer empleo sin costo adicional para la Entidad Compradora, en la Categoría, Segmento y/o Grupo al cual presente oferta, de acuerdo con los requisitos y cumpliendo los criterios relacionados durante la ejecución del Acuerdo Marco en caso de quedar adjudicado.

13. Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

14. Preguntas frecuentes referente al Acuerdo Marco

1. ¿Se puede realizar inclusión de nuevos productos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021?

Página 48 de 51



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Elemento o Servicio Complementario para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguna de las Categorías.

2. ¿Qué pasa cuando se visualizan errores y/o inconsistencias por parte del Proveedor en el Simulador Excel?

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, prevalece la Cotización presentada en esta última. En ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

3. ¿Qué documentos debe presentar el Proveedor para el pago?

- I. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- II. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes [Entidad Compradora y Proveedor] acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada [se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite].

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- III. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- IV. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Fichas de Control de Cambios

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

Título del documento:	Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano [TVEC] a través del acuerdo marco de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias
Fecha de aprobación:	09/08/2022
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, en el Acuerdo Marco de precio [AMP] de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-11
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Catalina Pimienta Gómez - subdirectora de negocios [E]
Información adicional:	N/A
Serie documental según TRD	034. Guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	034. Guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Felipe Hernández	Contratista-Subdirección de Negocios	08/08/2022	
Revisó	Oscar Hernando Sánchez Castillo Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02	08/08/2022	 Firmado digitalmente por OSCAR HERNANDO SANCHEZ CASTILLO Fecha: 2022.08.12 12:20:28 -05'00'
Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de negocios [E]		 Firmado digitalmente por CATALINA PIMIENTA GOMEZ Fecha: 2022.08.12 13:35:20 -05'00'

Página 50 de 51



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS-CCE-197-AMP-2021.

Código: CCE-GAD-GI-11

Versión: 01 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO 3: CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO					Versión vigente	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
01	09/08/2022	Creación Guía	Felipe Hernández Contratista-Subdirección de Negocios	Oscar Hernando Sánchez Castillo Gestor T1-15 Giovany Cantor Ortega Analista T2-02	Catalina Pimienta Gómez subdirectora de negocios [E]	
----- Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento</u> .						



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	8
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	8
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	8
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	8
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	9
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	9
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	14
Cláusula 8	Precio de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	16
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	20
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	23
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	30
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	34
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	35
Cláusula 15	Cesión	36
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	36
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	38
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	38
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	41
Cláusula 20	Multas y Sanciones	41
Cláusula 21	Cláusula Penal	42
Cláusula 22	Conflicto de Interés	43
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	44
Cláusula 24	Supervisión	44
Cláusula 25	Indemnidad	44
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	44
Cláusula 27	Confidencialidad	45
Cláusula 28	Solución de Controversias	45
Cláusula 29	Notificaciones	46
Cláusula 30	Documentos	48
Cláusula 31	Interpretación	49
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	49
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	49
Cláusula 34	Liquidación	49
Cláusula 35	Firma	49
Anexo 1	Definiciones	50

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra: **(I) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.119.276-1 constituida mediante documento privado de 14 de abril de 2003, inscrita el 15 de abril de 2003 bajo el número 00875646 del libro IX, Representada Legalmente por MARTHA CECILIA ÁLVAREZ VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.315.579, **(II) C I WARRIORS COMPANY SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.916.649-6 constituida mediante documento privado sin número de 5 de diciembre de 2015, inscrito el 9 de diciembre de 2015 bajo el número 02042867 del libro IX, Representada Legalmente por ROBERT HENRY HOME BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No 79.510.160, **(III) SUMIMAS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.001.338-1, constituida mediante Escritura Pública No 155 de la notaría 58 de Bogotá del 31 de enero de 1995 inscrita el 28 de febrero de 1995 bajo el número 482.838 del libro IX, Representada Legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.249.787, **(IV) UT EMERGENCIAS 2021**, Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021 representada legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, conformada por las siguientes sociedades: **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA** **IMDICOL LTDA**, Sociedad Limitada identificada con NIT 860.403.380-4 constituida mediante Escritura Pública No. 881, Notaría 21 de Bogotá, el 29 de abril de 1.983, inscrita el 18 de mayo de 1.983, bajo el No. 133.028 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220 y; **S&D BUSINESS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.988.496-4 constituida mediante Acta sin número del 27 de junio de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016, con el No. 02121657 del Libro IX, Representada Legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, **(V) INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 860.051.227-3 constituida mediante Escritura Pública No.2538 Notaría 15 Bogotá, el 16 de diciembre de 1.976, inscrita el 16 de febrero de 1.977, bajo el No. 43.359 del libro IX, Representada Legalmente por JORGE IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 19.326.578, **(VI) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 890921246-6, constituida mediante Escritura Pública No 2453 de la Notaría 11 de Medellín en agosto 14 de 1978, inscrita el 16 de agosto de 1978 bajo el número 10337 del libro IX, Representada Legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 43.159.082, **(VII) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021 representada legalmente por ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado con cédula de ciudadanía No 80.009.939, conformada por las siguientes sociedades: **AYGPHARMA S A S** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

900.080.835-1 constituida mediante Escritura Pública No. 0001816 del 24 de junio de 2005 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2006, con el No. 01048165 del Libro IX, Representada Legalmente por ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado con cédula de ciudadanía No 80.009.939 y; **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.405.496-3 constituida mediante Documento Privado del 4 de enero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2011, con el No. 01443236 del Libro IX, Representada Legalmente por CAMILO ANDRÉS VALENCIA ALBA identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.428.411, **(VIII) MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**, Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No 80.222.117 y matrícula mercantil 02266708 del 22 de octubre de 2012, **(IX) PLASTICOS MQ SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830098143-7 constituida mediante Escritura Pública No 176 del 29 de enero de 2002 de la Notaría 52 de Facatativá, inscrita el 04 de septiembre de 2012 en el libro IX, Representada Legalmente por MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 81.717.463 **(X) UT SS 2021 CCENEG-041-01-2021** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 7 de julio de 2021, representada legalmente por LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 y conformada por los siguientes miembros: **LILIA FANNY GUEVARA PARRADO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 y matrícula mercantil número 321377 del 27 de septiembre de 2017 y; **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** Sociedad limitada identificada con NIT 830.113.914-3 constituida mediante Escritura Pública No. 0006686 del 28 de diciembre de 2002 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2003, con el No. 00861124 del Libro IX, Representada Legalmente por LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No 52.531.242, **(XI) RES-Q SOLUTIONS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.984.668-6 constituida mediante Documento privado sin número de la Asamblea de Accionistas del 10 de junio de 2016, inscrito el 29 de junio de 2016 bajo el número 02117629 del libro IX, Representada Legalmente por WILSON BARRERA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79. 242.843, **(XII) SUPRIZA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.503.041-6, constituida mediante documento privado del 24 de febrero de 2012 de accionista único inscrito el 27 de febrero de 2012 bajo el número 01611235 del libro IX, Representada Legalmente por GILBERTO BOHÓRQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.935.509, **(XIII) COMERCIALIZADORA DINPRO SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 804006408-5, constituida mediante Escritura Pública No 3832 de 14 de agosto de 1998 de la notaría 7 de Bucaramanga inscrita el 26 de agosto de 1998 bajo el número 37863 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 63.337.045, **(XIV) LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.061.101-8, constituida mediante Escritura Pública número 1442 del 26 de julio de 1999 de la notaría 38 de Bogotá, inscrita el 17 de agosto de 1999 bajo el número 00692152 del libro IX, Representada Legalmente por HILDA MARÍA CASTRO MENDOZA identificada con cédula de



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

ciudadanía No 51.925.978, **(XV) INVERSION Y HOGAR SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.349.363-2 constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2010 inscrita el 31 de marzo de 2010 bajo el número 01372577 del libro IX, Representada Legalmente por ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.133.844, **(XVI) YUBARTA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 805.018.905-1 constituida mediante documento privado del 9 de enero de 2001, inscrito el 23 de enero de 2001 con el número 448 del libro IX, Representada Legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía No 16.693.566, **(XVII) INMADICA ANDINA SA**, Sociedad Anónima identificada con NIT 900.086.174-7 constituida mediante Escritura Pública No 1328 del 19 de mayo de 2006 de Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2006, con el Número 01057173 del Libro IX, Representada Legalmente por JESÚS MAZA DÍAZ identificado con cédula de extranjería No 338629, **(XVIII) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA**, Sociedad Anónima identificada con NIT 860.045.541-7 constituida mediante Escritura Pública no. 1235 de la notaria 11 de Bogotá DC del 10 de mayo de 2002, inscrita el 16 de mayo de 2002 bajo el número 827207 del libro IX, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO identificado con cédula de ciudadanía No 80.408.119 **(XIX) UT OFICON** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021, representada legalmente por EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.444 y conformada por las siguientes sociedades: **SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.006.800-4 constituida mediante Escritura Pública No. 1.652 Notaría 50 de Santa Fe de Bogotá del 11 de julio de 1.995, inscrita el 24 de julio de 1.995, bajo el No. 501.668 del libro IX, Representada Legalmente DANILLO CARVAJAL PANQUEVA identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.464 y; **OFIBEST SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.350.133-7 constituida mediante Documento Privado del 30 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2010, con el No. 01373794 del Libro IX, Representada Legalmente por EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.444, **(XX) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900353659-2 constituida mediante documento privado No 1 del 22 de abril de 2010 de la asamblea constitutiva registrado bajo el número 18657 del libro IX, Representada Legalmente por MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 40.913.012, **(XXI) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901031195-9 constituida mediante documento número 1 del 13 de octubre de 2016 de la asamblea constitutiva, registrado el 29 de noviembre de 2016 bajo el número 32231 del libro IX, Representada legalmente por JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.567.456. Los proponentes anteriormente relacionados resultaron adjudicados en las siguientes categorías, segmentos y grupos:



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Tabla No 1 Proveedores adjudicados por categoría, segmento y grupo

CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PROVEEDORES ADJUDICADOS
1	N/A	N/A	JM GRUPO IMPLESEG S.A.S.
2	1	N/A	JM GRUPO INCOLDEST S.A.S. INVERSION Y HOGAR S.A.S. RES-Q SOLUTIONS
2	2	N/A	YUBARTA S.A.S. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 INCOLDEST S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS IMPLESEG SAS
3	N/A	N/A	YUBARTA S.A.S COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. C I WARRIORS COMPANY S.A.S. JM GRUPO INVALCA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
4	3	A	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 UNION TEMPORAL AYGEMA
4	3	B	-
4	3	C	JM GRUPO UNION TEMPORAL AYGEMA MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS SUPRISA S.A.S.
4	3	D	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. UT EMERGENCIAS 2021 JM GRUPO



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

			UNION TEMPORAL AYGEMA INCOLDEST S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS INMADICA ANDINA SUMIMAS S.A.S. IMPLESEG S.A.S.
4	3	E	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. JM GRUPO UT EMERGENCIAS 2021 LIMINA S.A.S. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
4	4	A	JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. UNIÓN TEMPORAL AYGEMA COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.
4	4	B	JM GRUPO MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUMIMAS S.A.S. SUPRISA S.A.S. PLASTICOS MQ S.A.S.
4	4	C	COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S. UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 SUMIMAS S.A.S. MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UNIÓN TEMPORAL AYGEMA SUPRISA S.A.S.
4	4	D	SUMIMAS S.A.S. JM GRUPO UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
4	4	E	C I WARRIORS COMPANY S.A.S. INVALCA UNIÓN TEMPORAL AYGEMA



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

			MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS UT EMERGENCIAS 2021 SUMIMAS S.A.S. UT OFICON
--	--	--	---

Fuente: Resolución 224 de 11 de agosto de 2021

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-041-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-041-01-2021**

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales¹.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

- 1 Para el caso de los Grupos A, B, C, D y E del Segmento cuatro (4) "Elementos de Aseo" de la Categoría cuatro (4), las Entidades Compradoras que pretendan adquirir productos de aseo enmarcados en el objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería NO podrán utilizar dichos Grupos para adquirir los productos requeridos, por el contrario, deberán utilizar el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se encuentre vigente en el momento de la compra.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Colombia Compra Eficiente publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco con posterioridad a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la **Cláusula 17** del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso afirmativo, procederá con la creación de la solicitud de cotización.
- 6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con el segmento requerido y en el que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (i) información general de la Entidad Compradora; (ii) Categoría, Segmento o Grupo en el cual vaya a realizar la compra; (iii) seleccionar los bienes y/o servicios que va a adquirir; (iv) relacionar la cantidad de bienes y servicios que requiere; (v) la dirección de entrega de los bienes y servicios que va a adquirir, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes direcciones, deberá relacionar en el simulador para estructurar la compra todas estas en cada línea independiente, de esta manera el Proveedor podrá cotizar el valor del servicio de distribución de una manera exacta; (vi) porcentaje de gravámenes adicionales como estampillas si es el caso; (vii) si requiere la entrega de los bienes y servicios en una o varias de las seis (6) regiones establecidas en el Catálogo para el cálculo del servicio de distribución; y (ix) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra.

Nota: si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en una misma región de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en un solo lugar, el Proveedor deberá cobrar máximo el porcentaje de distribución publicado en su Catálogo por el valor total de la Orden de Compra sin IVA para la Categoría, Segmento o Grupo requerido. Ahora, si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes y servicios en diferentes regiones de las seis (6) establecidas en el Catálogo y en diferentes lugares, deberá relacionar la cantidad de bienes y servicios que el Proveedor debe entregar por región y lugar, de esta manera, el Proveedor cotizará un precio de distribución aplicando



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

el porcentaje referente a cada región publicado en su Catálogo, por el valor total sin IVA de los bienes y servicios a entregar en cada punto de entrega.

6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores

Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá fijar desde la creación del evento de cotización la zona o lugar exacto en el cual el proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad Compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
- 6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación”* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.7 La Cotización estará vigente por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisito del Acuerdo Marco el *“Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda”*
- 6.9 Realizar los estudios y documentos previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y servicios requeridos en el evento de Solicitud de Cotización incluyendo los servicios de distribución. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

vencimiento del evento de Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los bienes y servicios requeridos incluyendo los servicios de distribución. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco a favor de la Entidad Compradora por el término de ejecución de la Orden de Compra y SEIS (6) meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la adquisición de Elementos para la Atención de Emergencia con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.11 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los elementos para la atención de emergencia, de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Cotización.
- 6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.13 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La solicitud de Compra debe incluir todos los productos y servicios, de lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.14 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las Órdenes de Compra son contratos estatales.
- 6.15 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que los elementos para la adquisición de emergencia cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del Acuerdo Marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii)



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito firmado por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (iv) suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con el Proveedor durante los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los bienes y servicios y las cantidades que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) Una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.16 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.17 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la Orden de Compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias para realizar los servicios complementarios a extintores de la categoría 1.
- 6.18 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.19 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrán contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Cotizar el valor de la distribución hasta el lugar o lugares indicados por la Entidad Compradora sin superar los porcentajes máximos establecidos en el Catálogo del Proveedor.
- 7.4 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18** del presente Acuerdo Marco.
- 7.5 El Proveedor debe cumplir con: (i) entregar los bienes y servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de la distribución de los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento con un porcentaje igual o inferior al publicado en su Catálogo; dicho porcentaje será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA o al valor total de los bienes y servicios entregados en cada lugar de entrega según lo establecido en el numeral 6.2 del presente documento.
- 7.6 Suscribir el acta de inicio por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora donde quede establecido las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 7.7 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.8 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 7.9 Mantener vigente las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco
- 7.10 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.11 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de las categorías segmentos o grupos donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la **Cláusula 20** de la minuta. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar en los siguientes eventos:
- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio de la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al valor establecido en la Orden de Compra colocada, el precio de la Orden de Compra incluye el IVA y el precio del servicio de distribución, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. No obstante, los precios del Catálogo no incluyen IVA ni el precio de la distribución.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, incluido los servicios complementarios de la categoría 1. El precio máximo de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y Servicios Complementarios en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales. Los precios de los bienes y servicios complementarios del Catálogo no incluyen IVA, gravámenes adicionales ni servicio de distribución. El valor de la distribución es cotizado por el Proveedor de manera independiente en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El precio final de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias es el ofrecido por el Proveedor en la Cotización.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, incluido los servicios complementarios de la categoría 1.

Colombia Compra Eficiente determina el precio máximo de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y los Servicios Complementarios mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: Es el precio del bien y servicio en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Nota: el porcentaje cotizado por el Proveedor para los servicios de distribución en las diferentes regiones del país establecidas en el Acuerdo Marco, será aplicado al valor total de la Orden de Compra sin IVA. En los casos de entregas en diferentes direcciones y regiones, dicho porcentaje será aplicado al valor de los bienes y servicios a entregar en cada dirección y región.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes al Catálogo:

9.1. Exclusión o inclusión de bienes y servicios

- a) Excluir Elementos o Servicios complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias: Colombia Compra Eficiente puede excluir Elementos y Servicios Complementarios del Catálogo, para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación correspondiente.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

b) Incluir Elementos o Servicios complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias:

- Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Elemento o Servicio Complementario para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) pueda ser clasificado en alguna de las Categorías, Segmentos o Grupos. Estas inclusiones podrán ser realizadas por solicitud de una entidad compradora justificando la necesidad del elemento o servicio; o cuando Colombia Compra Eficiente lo considere pertinente.
- Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Elemento o Servicio Complementario; (ii) definir la Categoría, Segmento o Grupo a la que pertenece el Elemento o Servicio Complementario; (iii) establecer el precio máximo del mercado o método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del Elemento o Servicio Complementario a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo Elemento o Servicio Complementario y si está de acuerdo o no con la inclusión.
- Para incluir el Elemento o Servicio Complementario todos los Proveedores de la Categoría, Segmento o Grupo deben estar de acuerdo. De igual forma, si dos (2) o más Proveedores están en capacidad de ofrecer el nuevo Elemento o Servicio Complementario por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo Elemento o Servicio Complementario con el precio indicado por el Proveedor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente puede modificar o incluir las especificaciones técnicas necesarias para su prestación. El valor de los Elementos o Servicios Complementarios incluidos será el precio techo para cada uno de los Proveedores que hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo de mercado calculado por Colombia Compra Eficiente del Elemento o Servicio Complementario, una vez publicado el Catálogo modificado.
- Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión del Elemento o Servicio.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- Si de manera posterior al cierre de la solicitud de cotización del precio realizada por Colombia Compra Eficiente para el Elemento o Servicio Complementario, un Proveedor que no haya cotizado o que haya superado el precio máximo de mercado está interesado en ofrecerlo o reducir el precio, este puede solicitar a Colombia Compra Eficiente incluir en su Catálogo a un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.

9.2. Actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias producto del aumento por IPC

Colombia Compra Eficiente actualizará en el mes de enero de cada año los Elementos y Servicios complementarios incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de **Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias** a partir de su firma con base en el incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. Las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del Índice de Precios al Consumidor.

9.3. Solicitudes de actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por variación normativa

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el precio de los Elementos y Servicios Complementarios del Acuerdo Marco según los cambios en la normativa aplicable que incidan directamente en el precio del Elemento o Servicio Complementario. Para el efecto, el Proveedor debe enviar una solicitud y seguir el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente, contará con un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud realizada por el Proveedor para estudiar la solicitud y responder requiriendo información adicional, llevando a cabo la actualización en el catálogo o informando la improcedencia de la solicitud.

9.4. Solicitudes de actualización de precios de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias producto de la fluctuación de la TRM.

Colombia Compra Eficiente por petición del Proveedor puede revisar al comienzo de cada cuatrimestre la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera y modificar el precio de los Elementos y Servicios Complementarios para la Atención, Prevención y Mitigación del



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Riesgo y de Emergencias publicados en el Catálogo según lo establece esta sección durante los 10 días hábiles siguientes cuando finalice el término que tienen los Proveedores para realizar la solicitud establecidos en la siguiente tabla.

La primera solicitud del Proveedor o la revisión de oficio la podrá hacer Colombia Compra Eficiente al finalizar el primer cuatrimestre después de la firma del Acuerdo Marco; para tal fin los cuatrimestres se establecen como:

Cuatrimestre	Mes del año	Plazo máximo de verificación
I	Enero	10 primeros días hábiles de enero.
II	Mayo	10 primeros días hábiles de mayo.
III	Septiembre	10 primeros días hábiles septiembre.

Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud a Colombia Compra Eficiente en la que indique el Elemento o Servicio complementario cuyo precio se ve afectado por la variación. Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los cuatro (4) meses contados desde la firma del Acuerdo Marco. Si verifica una variación superior al ocho por ciento (8%) con respecto a la TRM de la fecha de firma del Acuerdo Marco, debe ajustar los precios del Elemento o Servicio complementario en el Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el ocho por ciento (8%), los precios de dichos Elementos y Servicios Complementarios del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede repetir este procedimiento en el plazo establecido en la tabla anterior. Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Elementos y Servicios mencionados en el Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios. Las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Nota: Tenga en cuenta que producto de las revisiones realizadas por Colombia Compra Eficiente, en función de las condiciones del mercado, no implican que sea procedente en todos los casos la actualización de los precios, ya que, esto deberá estar soportado a condiciones debidamente justificadas para tal fin.

Cláusula 10 Facturación y Pago



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** ; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los Elementos efectivamente entregados o los Servicios Complementarios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** “*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*” se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

*“ARTÍCULO 3º. **Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.”* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como “*gran empresa*”, sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

Clausula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o la prestación de los Servicios Complementarios por mora de la Entidad Compradora.
- 11.7 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.8 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría, Segmento o Grupo en la que presente Oferta según las regiones establecidas para tal fin.
- 11.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad y demás certificados exigidos por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
- 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.17 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.18 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF².
- 11.19 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.20 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.24 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

² Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.26 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.27 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.28 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.29 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.30 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.34 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.35 Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad
<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 11.36 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 11.37 Entregar a las Entidades Compradoras los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4) con las marcas ofrecidas en la Operación Principal a través de la Oferta Técnica, Formato 11 del pliego de condiciones.
- 11.38 El Proveedor podrá cambiar la marca de los bienes incluidos en el Catálogo en los Grupos A, B, C, D y E de los Segmentos tres (3) y cuatro (4) de la Categoría cuatro (4), para esto debe requerir autorización de Colombia Compra Eficiente mediante un oficio firmado por el representante legal en el cual justifique su solicitud, en todo caso, los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco establecidas en el Anexo 3 del pliego



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- de condiciones. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud.
- 11.39 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.
- 11.40 Informar a Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.
- 11.41 Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.
- 11.42. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de los Elementos suministrados y los Servicios Complementarios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia, diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.43. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra.

II. Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra:

- 11.1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**
- 11.2. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.
- 11.3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o Servicios complementarios durante toda la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.4. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 11.5. Entregar a la Entidad Compradora el certificado de importación de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias que así lo requieran.
- 11.6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.7. Cotizar en todos los eventos de Cotización en las Categorías, Segmentos o Grupos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.8. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios de la categoría 1, en coordinación con la Entidad Compradora.
- 11.9. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
- 11.10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
- 11.11. Responder por las condiciones de Garantía de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias entregados a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que generen.
- 11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.13. Entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias o servicios complementarios de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso incluido el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
- 11.14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
- 11.15. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco
- 11.17. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.18. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes in situ o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 11.19. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la Operación Principal cuando la Entidad Compradora así lo requiera. (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2))
- 11.20. Reemplazar provisionalmente los extintores de la entidad compradora a los que se les vaya a realizar servicios complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas de los entregados por la Entidad Compradora. Los extintores deben ser reemplazados inmediatamente son retirados de la Entidad Compradora (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría uno (1)).
- 11.21. Asumir el costo del transporte de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de la categoría uno (1) cuando el Proveedor no pueda realizar el mantenimiento y recarga en las instalaciones de la Entidad Compradora de acuerdo con la cotización del servicio de distribución en el evento de Solicitud de Cotización.
- 11.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución, (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- 11.23. Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas en que se prestarán los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) previa programación, las cuales serán realizadas con la periodicidad definida en los Documentos del Proceso.
- 11.24. Remitir la guía de tallas de las pijamas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Entidad Compradora. (Aplica únicamente para los proveedores adjudicados en la categoría 3)
- 11.25. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
- 11.26. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos cuando se presenten
- 11.27. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
- 11.28. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.
- 11.29. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 11.30. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora durante los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31. Entregar durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora para dichos bienes y/o servicios que lo requieran en el Anexo 3 del pliego de



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

condiciones. Las especificaciones técnicas entregadas por el Proveedor deben ser iguales o superiores a las establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-041-01-2021**
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Requerir al Proveedor realizar las capacitaciones de acuerdo con el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofrecidas en la operación principal (Únicamente para los Proveedores de la Categoría uno (1) y los Segmentos uno (1) y dos (2) de la Categoría dos (2)).
- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.15 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.16 Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II, Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Solicitar al proveedor durante la vigencia de la orden de Compra que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) capacitaciones; (ii) cobro de porcentaje máximo en la distribución; (iii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iv) Mi primer empleo, (v) empaque individual en bolsas amigables con el ambiente.
- 12.21 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.22 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
- 12.23 Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- 12.24 La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
- 12.25 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones generales del Acuerdo Marco en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.27 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros.
- 12.28 No solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.29 Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual.
- 12.30 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los Proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.31 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.32 Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.33 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización.
- 12.34 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los Elementos de Atención de Emergencia



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.35 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.36 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.37 Solicitar a los proveedores de la categoría 3 la guía de tallas de las pijamas máximo al día hábil siguiente de colocada la orden de compra. Cuando la entidad compradora omita hacer esta solicitud o la haga de forma tardía, no empezarán a correr los términos dados al proveedor para su envío.
- 12.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.39 Fijar desde la creación del evento de Solicitud de Cotización la zona o lugar exacto en el cual el Proveedor deberá entregar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del riesgo y de Emergencias, para que los costos de distribución puedan ser cotizados en debida forma. En el evento en que se deban reubicar los bienes por la información equivocada de la Entidad compradora, esta última deberá pagar la tarifa adicional de distribución.
- 12.40 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.41 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.42 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.43 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.44 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 12.45 Recibir los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias , una vez el Proveedor haga entrega de los mismos.
- 12.46 Abstenerse de crear eventos de Solicitud de Cotización para la adquisición de bienes de aseo de cualquiera de los grupos del segmento cuatro (4) de la categoría 4 que estén enmarcados dentro del objeto del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuando previamente cuenta con una Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería.
- 12.47 La Entidad Compradora podrá acordar de mutuo acuerdo con el Proveedor la entrega parcial de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en caso tal de requerirse.
- 12.48 Programar con oportunidad la realización de los servicios complementarios de la Categoría uno (1).



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 12.49 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.50 Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 12.51 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.
- 12.52 Verificar que los bienes y servicios entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones técnicas de los mismos incluidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7.**
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 Suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- 13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá plazo de **tres (3) años** contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable hasta por máximo **un (1) año más**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de las Categorías y/o Segmentos y/o Grupos que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo **dos (2) Proveedores** por cada Categoría, Segmento y/o Grupo aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan una situación diferente.

Parágrafo 1. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Parágrafo 2. Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a seis (6) meses, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

En todos los casos, el Proveedor deberá ampliar la vigencia y valor de los amparos consignados en la garantía de cumplimiento por el término definido como plazo de ejecución de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18** del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias con un plazo adicional al plazo del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una región/segmento del Acuerdo Marco si menos de **TRES (3)** de los Proveedores del Segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos para el Segmento.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso de que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco se debe contar con



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral **18.1** cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral **18.2** cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

18.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicados deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Uno (1)	N/A	N/A	\$1.073.843.214	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Dos (2)	Uno (1)	N/A	\$150.754.188	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Dos (2)	N/A	\$100.502.792	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
	Tres (3)	N/A	N/A	\$228.401.468	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Amparo	Categoría	Segmento	Grupo	Suficiencia	Vigencia
		Tres (3)	A	\$904.824.449	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	\$904.824.449	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	\$361.929.780	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	\$603.216.299	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
		Cuatro (4)	A	\$461.607.721	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			B	\$384.673.101	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			C	\$384.673.101	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			D	\$769.346.202	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.
			E	\$329.719.801	Duración del Acuerdo Marco y 12 meses más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación, y de esta manera establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varias Categorías, Segmentos y/o Grupos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido en cada Categoría, Segmento y/o Grupo en los cuales resultó adjudicado.

El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta³.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

³ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional a la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su envío por parte del Proveedor, e incluirá en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **Tabla** después de haber sido afectada.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

18.2. **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla**.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas y relacionadas con la Orden de Compra establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

20.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.
- La Entidad Compradora podrá imponer multas al proveedor de hasta 10 SMMLV cuando no cuente con stock suficiente disponible para entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad Compradora

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales del Acuerdo Marco establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas y relacionadas con la Orden de Compra establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

22.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico **agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	
Nombre:	ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ	Nombre:	MARTHA CECILIA ÁLVAREZ VÉLEZ
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 No 26-20, Piso 33	Dirección:	Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B – Cota, Cundinamarca
Teléfono:	7956600 ext 6602	Teléfono:	3214361962
Correo electrónico:	Andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	info@saraveca.com
C I WARRIORS COMPANY SAS		SUMIMAS SAS	
Nombre:	ROBERT HENRY HOME BERNAL	Nombre:	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 29C No 70-35 – Bogotá DC	Dirección:	Kilómetro 1,5 Vía Siberia PE San Bernardo, Bodega 5 - Cota, Cundinamarca
Teléfono:	3108100	Teléfono:	8773399



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Correo electrónico:	licitaciones.01@outlook.com	Correo electrónico:	María.robledo@sumimas.com.co ángel.valle@sumimas.com.co
UT EMERGENCIAS 2021		INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	
Nombre:	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS	Nombre:	JORGE IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	AV Dorado No 68 C 61 Oficina 629 – Bogotá DC	Dirección:	AV 6 No 31C-55 – Bogotá DC
Teléfono:	3123462827	Teléfono:	3517777
Correo electrónico:	i.sanchez@imdicol.com	Correo electrónico:	npalacios@incoldext.com
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL-IMPLESEG SAS		UNIÓN TEMPORAL AYGEMA	
Nombre:	ANDREA ESCOBAR CASTRO	Nombre:	ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 #44A – 09 – Medellín, Antioquia	Dirección:	CRA 101 B # 23D-51 – Bogotá DC
Teléfono:	2627766	Teléfono:	316 8866888
Correo electrónico:	asesorlicitaciones@impleseg.com	Correo electrónico:	comerlagema@gmail.com
MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS		PLASTICOS MQ SAS	
Nombre:	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Nombre:	MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 55 A SUR # 67 19 – Bogotá DC	Dirección:	KM 3.3 VIA Funza Siberia Parque Ind Santa Lucia Bodega B6 – Funza, Cundinamarca
Teléfono:	3947522	Teléfono:	8267610
Correo electrónico:	info.mvlogistica@gmail.com	Correo electrónico:	licitaciones@plasticosmq.com.co
UT SS 2021 CCENEG-041-01-2021		RES-Q SOLUTIONS SAS	
Nombre:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	Nombre:	WILSON BARRERA GARCÍA
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 68H N ° 74B-33 – Bogotá DC	Dirección:	Calle 79 A No. 69 B 26 Bogotá DC
Teléfono:	7464600 EXT 123	Teléfono:	8012122
Correo electrónico:	utss2021cceneg041@outlook.com	Correo electrónico:	gerencia@res-qsolutions.com



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

SUPRIZA SAS		COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	
Nombre:	GILBERTO BOHÓRQUEZ	Nombre:	SANDRA ERICA ORDOÑEZ BERMÚDEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 17 A # 69 F – 16 Bogotá DC	Dirección:	CALLE 35 # 33 – 34 – Bucaramanga, Santander
Teléfono:	489 73 20	Teléfono:	6328234
Correo electrónico:	Marcela.ortiz@supriza.com.co	Correo electrónico:	Comercializadora_dinpro@hotmail.com
LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS		INVERSION Y HOGAR SAS	
Nombre:	HILDA MARÍA CASTRO MENDOZA	Nombre:	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 28ª No. 74 – 59 – Bogotá DC	Dirección:	Calle 161A No 16C-86 - Bogotá DC
Teléfono:	930 75 73	Teléfono:	9370202
Correo electrónico:	liminasolucionessas@gmail.com	Correo electrónico:	inversionesyhogar@gmail.com inverhogar@proteccionx.com
YUBARTA SAS		INMADICA ANDINA SA	
Nombre:	FERNANDO MORALES ORJUELA	Nombre:	JESÚS MAZA DÍAZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 27 # 7 – 80 – Cali, Valle del Cauca	Dirección:	Carrera 55 No 76-60 – Bogotá DC
Teléfono:	3877230 / 31 - 39	Teléfono:	7431880
Correo electrónico:	f.morales@yubarta.com	Correo electrónico:	Hugo.chaves@inmadicaandina.com
UT OFICON		JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	
Nombre:	EVER ARMANDO MUÑOZ CENDALES	Nombre:	MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 53 # 75-50 - Bogotá	Dirección:	Calle 13 # 11-67, Local 102 - Barrio Obrero – Valledupar, Cesar
Teléfono:	656 0000	Teléfono:	5803108
Correo electrónico:	LICITACIONES@OFITIENDA.COM.CO	Correo electrónico:	contratacion1@jmgrupoempresarial.com jmgrupoempresarialesas@gmail.com
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SA		INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS	
Nombre:	CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO	Nombre:	JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARIAS
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 17 No. 62-41 – Bogotá DC	Dirección:	CL. 13 NO 11 – 67 – Valledupar, Cesar
Teléfono:	4460700 EXT 1106	Teléfono:	3104381905

Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Suprisa SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Correo electrónico:	nubia.a@jobwear.net	Correo electrónico:	gerencia@invalca.com
---------------------	--	---------------------	--

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2. El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-041-01-2021** y sus anexos.
- 30.3. Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4. Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 31.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldext SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

Cláusula 34 Liquidación

34.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Marco. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

34.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo



Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, (II) C I Warriors Company SAS, (III) Sumimas SAS, (IV) Ut Emergencias 2021, (V) Ingeniería Contra Incendio Y Seguridad Industrial Incoldest SAS, (VI) Implementos De Seguridad Industrial- Impleseg SAS, (VII) Unión Temporal Aygema, (VIII) Miguel Ángel Vallejo Burgos, (IX) Plásticos MG SAS, (X) Ut SS 2021 Cceneg-041-01-2021, (XI) Res-Q Solutions SAS, (XII) Supriza SAS, (XIII) Comercializadora Dinpro SAS, (XIV) Limina Soluciones Integrales SAS, (XV) Inversion Y Hogar SAS, (XVI) Yubarta SAS, (XVII) Inmadica Andina SA, (XVIII) Colombiana De Textiles Por Mayor SA, (XIX) Ut Oficon, (XX) Jm Grupo Empresarial SAS, (XXI) Inversiones Y Valores Del Caribe-Invalca SAS

2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-041-01-2021**

	Nombre	Firma
Elaboró:	Adrián Felipe Muñoz Quintero , Estructurador de Acuerdos Marco de Precios Carol Nathaly Camargo , Abogada de estructuración	
Revisó:	Oscar Hernando Sánchez Castillo , Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Oscar Hernando Sánchez Castillo , Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González , Subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	





PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO:

GC-PR-05-FO-01

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROPUESTA ECONÓMICA

VERSIÓN:

01

FECHA:

16/12/2022

OBJETO: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Acuerdo marco de precios

PROPUESTA ECONÓMICA			
No.	Evento e cotización 144104	NOMBRE DEL OFERENTE:	Valot Total de la Oferta
		CUMPLE / NO CUMPLE	
1		Comercializadora DINPRO SAS	\$ 11,472,006.20
2	1.000 unidades de papel higiénico 3 un rollo	Sumimas SAS	\$ 15,824,275.62
3		SUPRISA SAS	\$ 9,554,279.62
4		Unión Temporal AYGEMA	\$ 27,891,576.84
5		UT SS 2021-CCENEG-	\$ 11,771,990.20
6			
7			
8			
9			
10			
11			

EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Alba Inés Espitia Peña
CARGO Líder área de almacén

OBSERVACION:

De acuerdo a la revisión y verificación de las propuestas económicas del objeto arriba descrito, el oferente que se ajusta a las condiciones técnicas y económicas es **SUPRISA SAS** con la oferta económica - valor total de **\$9.554.279.62**

VoBo.



Yeimy Marcela Forero Ramirez <yforero@icanh.gov.co>

Solicitud Aclaración Cotización Evento 144104

4 mensajes

Yeimy Marcela Forero Ramirez <yforero@icanh.gov.co>

22 de febrero de 2023, 12:00

Para: "marcela.ortiz@suprisa.com.co" <marcela.ortiz@suprisa.com.co>

Cc: Alba Ines Espitia Peña <aespitia@icanh.gov.co>, Yansy Viviana Hernandez Betancourt <yhernandez@icanh.gov.co>

Buenos Días

Agradezco su gentil gestión con el fin de aclarar la oferta presentada dentro del evento de cotización de la referencia, toda vez que la sumatoria de los elementos mas el valor del IVA tiene como resultado el valor de la oferta sin incluir costos asociados a la distribución.

Estoy Super Atenta.

Cordial Saludo,

Yeimy Marcela Forero Ramírez**Grupo Contratos y Convenios****Secretaría General**

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia

Teléfono (+571) 4 44 05 44 Ext. 1127

www.icanh.gov.co

Yeimy Marcela Forero Ramirez <yforero@icanh.gov.co>

22 de febrero de 2023, 12:13

Para: "marcela.ortiz@suprisa.com.co" <marcela.ortiz@suprisa.com.co>

Cc: Alba Ines Espitia Peña <aespitia@icanh.gov.co>, Yansy Viviana Hernandez Betancourt <yhernandez@icanh.gov.co>

Buenas Tardes

Dando alcance al mensaje anterior, se informa que analizado el simulador se evidencia un porcentaje del 100% en la distribución. Por lo anterior, quedan claros los valores indicados.

Cordial Saludo,

Yeimy Marcela Forero Ramírez**Grupo Contratos y Convenios****Secretaría General**

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia

Teléfono (+571) 4 44 05 44 Ext. 1127

www.icanh.gov.co

[El texto citado está oculto]

Marcela Ortiz Reyes <marcela.ortiz@suprisa.com.co>

23 de febrero de 2023, 9:37

Para: Yeimy Marcela Forero Ramirez <yforero@icanh.gov.co>

Cc: Alba Ines Espitia Peña <aespitia@icanh.gov.co>, Yansy Viviana Hernandez Betancourt <yhernandez@icanh.gov.co>

Buenos días.

Espero se encuentren bien, se realizo un descuento de distribución del 100%, ya que contamos con presencia en la zona de manera directa.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Marcela Ortiz Reyes

Canal Licitaciones

Suprisa SAS

Calle 17 A # 69 f-36 (Montevideo), Bogotá, Colombia.

(M)+57 3017904191

Marcela.reyes@suprisa.com.co



"Las altas expectativas son la clave de todo"

Antes de imprimir este correo, asegúrese que es necesario, cuidar el medio ambiente está en nuestras manos

-

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad SUPRISA S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio y en todo caso absténgase de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, el Titular presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es SUPRISA S.A.S., con la finalidad de la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SUPRISA S.A.S. por este medio.

-

[El texto citado está oculto]

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos, pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser divulgada. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución,

28/2/23, 08:32

Correo de Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Solicitud Aclaración Cotización Evento 144104

impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje, sin autorización del ICANH, será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico, no relacionadas con la actividad del ICANH, no necesariamente representan la opinión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Yeimy Marcela Forero Ramirez <yforero@icanh.gov.co>

23 de febrero de 2023, 9:52

Para: Marcela Ortiz Reyes <marcela.ortiz@suprisa.com.co>

Cc: Alba Ines Espitia Peña <aespitia@icanh.gov.co>, Yansy Viviana Hernandez Betancourt <yhernandez@icanh.gov.co>

Buenos Días

Muchas Gracias

Yeimy Marcela Forero Ramírez

Grupo Contratos y Convenios

Secretaría General

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia

Teléfono (+571) 4 44 05 44 Ext. 1127

www.icanh.gov.co

[El texto citado está oculto]



Instituto Colombiano de Antropología e Historia

N.I.T. 830067892

ORDEN DE COMPRA

SUPRISA SAS

N.I.T. 9005030416
Carrera 72 A # 11 A - 20
Bogotá,
Atte: Marcela Ortiz Reyes
marcela.ortiz@suprisa.com.co
Teléfono: +1 (301) 790-4191

Número de Orden **105434**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión **24/02/23**
Fecha de Vencimiento **31/03/23**
Comprador **Yansy Viviana Hernandez**

Betancourt
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **Alba Inés Espitia**
Teléfono **3015574215**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Se hace necesario adquirir elementos para el cuidado y la higiene de los funcionarios y visitantes del ICANH, esto es, Papel Higienico.**

Enviar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
Secretaría General
Bogotá
Atte: Yansy Viviana Hernández
Betancourt

Facturar a

Instituto Colombiano de
Antropología e Historia
Secretaría General
Bogotá,
Atte: Yansy Viviana Hernandez
Betancourt

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 17723	ate01C4S4-004PAPEL HIGIÉNICO 3 UN ROLLO	1000.0	Unidad	8.028,8064	8.028.806,40
2	CDP 17723	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 17723	ate01--IVA	1.0	Unidad	1.525.473,22	1.525.473,22
						9.554.279,62 COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfernand
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-28-5:33 p. m.
DORA YANETH FERNANDEZ ROJAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17723 de fecha 2023-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	27623	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	9.554.279,62	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	9.554.279,62	Saldo x Obligar:	9.554.279,62

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	105434	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-02-28
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

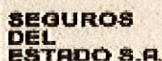
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF		9.554.279,62	0,00		
Total:						9.554.279,62	0,00	9.554.279,62	9.554.279,62

Objeto: Se hace necesario adquirir elementos para el cuidado y la higiene de los funcionarios y visitantes del ICANH, esto es, Papel Higienico.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 ICANH - GESTION GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-03-30	9.554.279,62	9.554.279,62	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CORREDORES				COD.SUC 17		NO.PÓLIZA 17-44-101209006		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
03	03	2023	24	03	2023	00:00	30	09	2023	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SUPRISA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.503.041-6
DIRECCIÓN: KR 66 NRO. 4 G - 10	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 424413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.067.892-2	
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 1 - 38			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TÉLEFONO 4440544

ADICIONAL :

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

DE ACUERDO A LA POLIZA CITADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES, DE LA ORDEN DE COMPRA 105434, CUYO OBJETO ES: ELEMENTO PARA F
CUIDADO DE LA HIGIENE DE LOS FUNCIONARIOS VISITANTES DEL ICANH.-

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/03/2023	30/09/2023	\$955,427.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/03/2023	30/09/2023	\$955,427.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,910,855.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BAUTISTA ASESORES LTDA	164236	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

14-101209006



TELEFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

17-44-101209006

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANGELACASTELLANOSSUS1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	17-44-101209006	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	viernes, 3 de marzo de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	Tomador:	SUPRISA S.A.S.
Inicio de vigencia:	viernes, 24 de marzo de 2023	Fin vigencia:	sábado, 30 de septiembre de 2023
Valor total asegurado:	\$ 1.910.856		

 Consultar de nuevo

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-05-FO-05
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	VERSIÓN:	01
		FECHA:	04/01/2023

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH

CONTRATISTA: SUPRISA S.A.S

NIT: 900.503.041-6

ORDEN DE COMPRA No: 105434 DE 2023

PÓLIZA: 17-44-101209006 EXPEDIDA EL 03 DE MARZO DE 2023

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

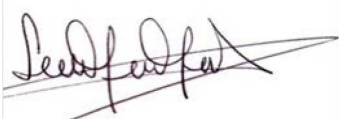
COBERTURAS: CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.

COMENTARIOS: CONDICIONES DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS

APROBADO: X

FECHA
APROBACION: 03 DE MARZO DE 2023



SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

Revisó: Yansy Viviana Hernández Betancourt, Líder Área Funcional Contratos y Convenios
Elaboró: Yeimy Marcel Forero, Contratista Área Funcional Contratos y Convenios

	PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO:	GC-PR-03-FO-04
		VERSIÓN:	01
	ACTA DE INICIO	FECHA:	13-01-2023

ORDEN DE COMPRA No. 105434

En Bogotá, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023, **ALBA INÉS ESPITIA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.493.393 expedida en Bogotá, en su calidad de supervisora y **SUPRISA S.A.**, identificado con NIT 900.503.041-3, representada legalmente por **GILBERTO BOHÓRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 5.935.509 en su condición de contratista, y una vez surtidala adjudicación, se procede a dar inicio a la ejecución del citado contrato, de conformidad con las condiciones que se transcriben a continuación:

OBJETO: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.554.279,62) M.L

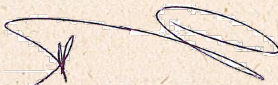
MENSUALIDADES: N/A

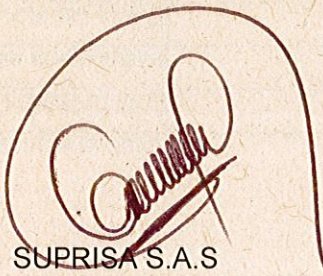
PLAZO: Hasta el 31 de marzo de 2023, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2023

CRP: No. 27623 del 28 de febrero de 2023

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 17-44-101209006 expedida el 03 de marzo de 2023 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A


ALBA INES ESPITIA PEÑA
SUPERVISOR DEL CONTRATO


SUPRISA S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró: Yeimy Forero – Área Funcional de Gestión de Contratos y Convenios

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 13

ACTA No. 1

Bogotá D.C.

FECHA: 27/12/2024

HORA: De 4 P.M. a 5 P.M.

LUGAR: Secretaria General

DEPENDENCIA A CARGO: Subdirección Financiera – Área Funcional de Presupuesto

OBJETIVO:

Cumplir con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015," **Artículo 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta...", y en la Ley 2342 de 2023 **CAPÍTULO III De las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Artículo 28** ..." Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación..."

ASISTENTES:

Sandra Milena Montoya Amarile. Ordenadora de Gasto.

Angie Vargas Avendaño. Área funcional de Presupuesto

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Revisión de los documentos soporte para la cancelación de compromisos de reservas presupuestales de 2023.	Secretaría General y Grupo Interno de Trabajo - Presupuesto

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay): N/A

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1		

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de 13

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Los abajo firmantes nos reunimos con el propósito de cancelar las Reservas Presupuestales de 2023 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, de conformidad con los soportes adjuntos:

1. Mediante memorando No. MI 2024150000073923 del 10 de diciembre de 2024, de la subdirección **de Investigación y Producción Científica**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.181823 del contrato 477-2023;registro presupuestal 31823 del contrato 181-2023 y el registro presupuestal 99823 del contrato 369-2023.
2. Mediante memorando No. MI 2024180000074033 del 10 de diciembre de 2024, de la **Secretaría General**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.37723 del contrato 94513-2023;registro presupuestal No.199123 del contrato 503-2023;registro presupuestal 85623 del contrato 330-2023 y el registro presupuestal 197123 del contrato 489-2023.
3. Mediante memorando No. MI 2024170000075353 del 13 de diciembre de 2024, de la **Subdirección de Apropriaciones Sociales** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.92923 del contrato 347-2023;registro presupuestal No.108123 del contrato 382-2023;registro presupuestal 109623 del contrato 355-2023; el registro presupuestal 157623 del contrato 459-2023;y el registro presupuestal 190723 del contrato 498-2023
4. Mediante memorando No. MI 2024161000076203 del 16 de diciembre de 2024, que la **supervisora del contrato dependencia Área Patrimonio** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.16122323 del contrato 460-2023.
5. Mediante memorando No. MI 2024180000076573 del 16 de diciembre de 2024, que la **Secretaría General** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.13123 de la Orden de Compra 92148-2023; registro presupuestal No.26223 de la Orden de Compra 105483-2023; registro presupuestal No.26423 de la Orden de Compra 105433-2023 y el registro presupuestal No.72223 del contrato 282-2023.
6. Mediante memorando No. MI 2024180000076343 del 16 de diciembre de 2024, que la Supervisora líder del área funcional de almacén de la **Secretaría General** , solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.3223 del contrato 029-2023; registro presupuestal No.26023 del contrato 157 del 2023;registro presupuestal No. 27623 de la Orden de Compra 105434-2023,el registro presupuestal No.57223 del la orden de compra 109751-2023; registro presupuestal No.77323 del contrato 310-2023 ; registro presupuestal No.91923 del contrato 300-2023 y OP 55636489 y el registro presupuestal 196723 del contrato 505-2023.
7. Mediante memorando No. MI 2024153000076633 del 16 de diciembre de 2024, que el Supervisor líder del área de Publicaciones de la **Subdirección Científica**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.23423 del contrato 153-2023; registro

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de 13

presupuestal No.69323 del contrato 210-2023 y el registro presupuestal No.57923 del contrato 242-2023.

8. Mediante memorando No. MI 2024180000077103 del 17 de diciembre de 2024, que la **Secretaria General**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.64623 del contrato 241-2023; registro presupuestal No.65023 del contrato 243-2023, registro presupuestal No.70623 del contrato 297-2023, los registros presupuestal No.99023 y 19292323 de la OP 55802592-2023, registro presupuestal No.99323 de la OP 55802591-2023, registro presupuestal No.201023 del contrato 512-2023, registro presupuestal No.17923 del contrato 269-2023, registro presupuestal No.37223 del contrato 200-2023, los registro presupuestal No.1844,184623,184723 , 200423 del contrato 482-2023, registro presupuestal No.32023 del contrato 184-2023, registro presupuestal No.103623 del contrato 379-2023, registro presupuestal No.121223 de la Orden de Compra 563565260-2023, registro presupuestal No.121423 del contrato 345-2023, registro presupuestal No.51323 de la Orden de Compra OP 54779394-2023, y el registro presupuestal No.175923 del contrato 480-2023.

9. Mediante memorando No. MI 2024182000080293 del 26 de diciembre de 2024, que el líder del área funcional de **Talento Humano**, solicita liberar el saldo del registro presupuestal No.105323 del contrato 363-2023 y registro presupuestal No.93523 del contrato 338-2023.

10.La presente cancelación corresponde a:

- Recursos que no serán utilizados de las Reservas presupuestales debido a su terminación satisfactoria y no presentar saldos pendientes por pagar a los contratistas.
- Inicio del proceso de liquidación.

11.A continuación, se presenta relación de lo anteriormente expuesto:

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024180000074033						
37723	SECRETARIA GENERAL	\$ 0.20	830031296	AUTOCARS INGENIERIA SAS	Adición 94513	Según la orden de priorización el contrato 94513-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 0,20 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 4 de 13

199123	SECRETARIA GENERAL	\$ 245.453	901758759	CONSORCIO SOLUCIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCTIVAS	503-2023	Según la orden de priorización el contrato 503-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 245.453 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
85623	SECRETARIA GENERAL	\$ 3000	901313996	MULTINVERSIONE S ASSAI S.A.S	330-2023	Según la orden de priorización el contrato 330-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 3.000 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
197123	SECRETARIA GENERAL	\$ 10.656.250	1110547760	PINTO CORTES PABLO ANDRES	489-2023	Según la orden de priorización el contrato 489-2023 cuenta con un saldo a liberar de \$ 509.400 y se encuentra en etapa de recolección documental, su liquidación se proyectara y radicara en el mes de enero 2025
(*) Nota: Según comprobante de cuenta por pagar numero 565924 existe un valor a cancelar de \$ 10.146.850 con numero de compromiso 197123 del monto total del contrato que a la fecha es \$ 10.656.250 por lo cual el valor total a liberar a favor del ICANH es \$ 509.400						
N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024150000073923						
127123	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$477.867,00	1087205597	ESTACIO FERRIN ARNULFO JOSE	412-2023	Se tramita la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000011513 el día 13 de marzo de 2024 se solicita liberar el valor de \$477.867

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 5 de 13

181823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 418.200,00	1026260541	RODRIGUEZ SANDOVAL OSCAR IVAN	477-2023	Se inicio el trámite de liquidación con el memorando 2024150000073913, por favor liberar el valor \$418.200
31823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 129.433,00	1110508834	HENAO GIRALDO JOSE LEONARDO	181-2023	Se tramito la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000005963 el día 12 de febrero de 2024 se solicita liberar el valor de \$129.433
99823	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 770.000,00	52252593	ROSAS RIAÑO DIANA	369-2023	Se tramito la solicitud de liquidación con el memorando 2024156000010663 el día 6 de marzo de 2024 se solicita liberar el valor de \$129.433

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI2024170000075353

92923	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 199.134,00	52698366	ARAGON SANCHEZ SILVIA DEL PILAR	347-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000056973
93023	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 139.400,00	53117353	IDARRAGA URREGO LEIDY MARCELA	346-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000046733
108123	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$139.400,00	1077089094	AGUDELO SANCHEZ LAURA	382-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000024963
109623	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$119.466,00	12168271	GUAMANGA MARTINEZ JAIME	355-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000024763
157623	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$139.400,00	1026301088	PEÑA CARDENAS JAVIER ALEJANDRO	459-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000023773

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA				CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva				VERSIÓN:
					PÁGINA: 6 de 13

190723	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$597.400,00	52769316	CARRILLO BLANCO PATRICIA MILEVA	498-2023	Se envió solicitud de liquidación a contratos por medio del radicado 2024170000046663
--------	------------------------------------	--------------	----------	---------------------------------	----------	---

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI2024161000076203

161223	ÁREA DE PATRIMONIO	\$0.01	900313002	HAERENTIA SAS	460-2023	Se requiere liberar el saldo de \$0.01 debido a que al momento de verificar los pagos este está a favor del ICANH y el proceso de liquidación está en trámite por parte de la supervisión
--------	--------------------	--------	-----------	---------------	----------	---

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI 2024180000076573

13123	SECRETARIA GENERAL	\$ 260.856,00	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	ADICION OC 92148	Según la orden de priorización la orden de compra No. 92148 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$260.856,00 el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
26223	SECRETARIA GENERAL	\$ 63.280,00	800219876	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	105483	Según la orden de priorización la orden de compra No. 105483 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$63.280,00 el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 7 de 13

						encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
26423	SECRETARIA GENERAL	\$ 5.094,00	900459737	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	105433	De acuerdo con la orden de priorización, la orden de compra No. 105433 de 2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$5,094.00, el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.
72223	SECRETARIA GENERAL	\$ 554.631,91	901097075	NACIONAL DE COMBUSTIBLES DAVID BEDOYA S.A.S	282-2023	De acuerdo con la orden de priorización, el contrato 282-2023 cuenta con un saldo no ejecutado de \$554,631.91, el cual requiere ser liberado, ya que corresponde a un saldo que no se ejecutó. Actualmente, nos encontramos en la etapa de recolección de la documentación necesaria. Se prevé que su liquidación se proyecte y se radique en el mes de enero de 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 8 de 13

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI2024185000076343						
3223	SECRETARIA GENERAL	0.23	860002534	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	029-2023	Radicado ORFEO 2024185000055533 Fecha de radicación: 27-09-2024 09:41 AM Gestión del proceso: * Mesa de Trabajo con la Abogada 29 de octubre 2024 * Envío de Ajustes por el área de Almacén 29 de octubre 2024 * En revisión Financiera
26023	SECRETARIA GENERAL	0.99	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SAMC -001-2023	Radicado ORFEO 2024185000057273 Fecha de radicación: 02-10-2024 23:23 PM Gestión del proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones * Radicado con Ajustes y documentos pendientes
27623	SECRETARIA GENERAL	7.62	900503041	SUPRISA S A S	105434	Radicado ORFEO 2024185000061903 Fecha de radicación: 28-10-2024 11:10 AM Gestión del Proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones
57223	SECRETARIA GENERAL	\$ 16.806,00	860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	109751	Radicado ORFEO 2024185000057803 Fecha de radicación: 07-10-2024 10:52 AM Gestión del Proceso: Reunión Virtual 20 de noviembre con Luciano y Ferney, pendiente nuevas observaciones

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 9 de 13

77323	SECRETARIA GENERAL	0.55	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	310-2023	Radicado ORFEO 2024185000061183 Fecha de radicación: 24- 10-2024 20:35 PM Gestión del Proceso: * Observaciones recibidas 13 nov, pendiente subsanar por parte del Contratista la ampliación de la póliza para cubrir la prórroga. Sin embargo, el día de hoy (29 nov 2024) he consultado a la abogada nos planteen posible solución para subsanarlo en caso de que el contratista no la consiga. * En revisión Financiera. * Última radicación 9 Dic 2024, con ajustes de informes y póliza expedida para la cobertura de la póliza el 5 de dic 2024.
91923	SECRETARIA GENERAL	\$ 2.789,46	900405496	COMERCIALIZADOR A LA GEMA S.A.S	OP 55636489	Radicado ORFEO 2024185000058593 Fecha de radicación: 10- 10-2024 17:11 PM * Mesa de Trabajo con la Abogada 29 de octubre 2024 * Envío de Ajustes por el área de Almacén 29 de octubre 2024 * En revisión Financiera
196723	SECRETARIA GENERAL	960.00	900480268	MATIPOS S . A . S .	505-2023	Radicado ORFEO 2024185000060223 Fecha de radicación: 22- 10-2024 13:27 PM Gestión del Proceso: Sin Respuesta del área de contratos
N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificac ión	Nombre Razón Social	Numero Docume nto Soporte	Observación
MI 2024153000076633						

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 10 de 13

23423	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 283.741,00	860002464	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO	153-2023	Este saldo obedece a la apropiación presupuestal considerada para la prestación de servicios adicionales requeridos para la participación del ICANH en la Feria Internacional del Libro de Bogotá de 2023. Sin embargo, este recurso no fue utilizado en su totalidad, quedando disponible el saldo señalado.
57923	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	\$ 1.983.000,00	860006601	CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO	242-2023	Se trata del servicio de expedición de los números ISBN. El sobrante se presentó debido a que no se requirieron tantos códigos durante la vigencia del contrato. Sin embargo la solicitud de liquidación fue enviada a Área de Contratos mediante comunicación en Orfeo 2024153000036323.
69323	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA	3.00	830001113	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	210-2022	Este saldo obedece al sobrante de la producción de libros del contrato del 2022, por tanto se puede liberar a favor del ICANH

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
MI 2024180000077103						
64623	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.049.000,00	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	241-2023	Radicado para liquidación y en Trámite en el Área Funcional de Contratos y Convenios 2024184000055753
65023	SECRETARIA GENERAL	\$ 3.425.000,00	830001113	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	243-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 11 de 13

70623	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 55.999,84	900742229	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	297-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025
99023, 192923	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 2.584.345,88	900817765	MASTER SERVICE GROUP S A S	OP: 55802592	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.
99323	SECRETARIA GENERAL	\$ 167.383,00	900582854	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS S A S	OP: 55802591	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
201023	SECRETARIA GENERAL	\$ 0,72	900314767	CONSULTING DATA SYSTEMS - CDS-SAS	512-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
17923	SECRETARIA GENERAL	\$ 94.867,17	900069323	VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS	CTO 269-2022	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
37223	SECRETARIA GENERAL	\$ 99,00	900480268	MATIPOS S . A . S .	200-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra
184723, 184623 , 200423, 1844	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 35.128.621,70	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	482-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025
32023	ÁREA DE PATRIMONIO	\$ 242.282,83	800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	184-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA		CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva		VERSIÓN:
			PÁGINA: 12 de 13

103623	SECRETARIA GENERAL	\$ 597.400,00	1014241253	OVIEDO HUERFANO MARITZA IVONNE	379-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 2 para el 2025.
121223	SECRETARIA GENERAL	\$ 48.757,62	901387835	QUANTYC S.A.S.	56356526.0	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
121423	SECRETARIA GENERAL	\$ 1,00	802000558	CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S A	345-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
51323	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL	\$ 795.443,13	800075003	SUBATOURS SAS	OP 54779394	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 3 para el 2025.
175923	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 51.905.251,00	900221933	DHRI SAS	480-2023	Nos encontramos en proceso de recolección documental para liquidación, la cual se encuentra priorizada en fase 1 para el 2025.

N° de RP	Dependencia Descripción	Saldo por Utilizar	Identificación	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte	Observación
----------	-------------------------	--------------------	----------------	---------------------	--------------------------	-------------

MI 2024182000080293

93523	SECRETARIA GENERAL	\$ 1.745.142,00	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	338-2023	Liquidación para firma del Contratista
105323	SECRETARIA GENERAL	\$ 35.263.196,00	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	363-2023	Liquidación para firma del Contratista

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

	ACTA	CÓDIGO:
	Reducción Saldos de Reserva	VERSIÓN:
		PÁGINA: 13 de 13

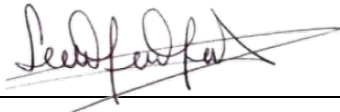
COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Verificar la reducción de los registros presupuestales objeto la cancelación de las reservas presupuestales, aprobados en esta reunión.	Área Funcional Presupuesto	27-12-2024	27-12-2024

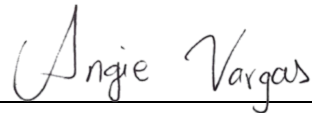
FECHA DE PRÓXIMA REUNION: N/A

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO PARCIALMENTE

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada y en consecuencia firman los que en ella intervinieron.



Sandra Milena Montoya Amarile
Secretaria General Ordenador del Gasto



Angie Vargas Avendaño
Área funcional de Presupuesto

Proyectó. Francisco Torres – Contratista área funcional de Presupuesto

Revisó: Angie Vargas – Profesional especializado del área funcional de Presupuesto



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

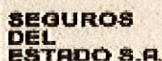
Usuario Solicitante: MHanataly
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-10-4:16 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 17723 de fecha 2023-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	27623	Fecha Registro:	2024-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7,62	Valor Total Operaciones:	-7,62			Valor Actual:	0,00	Saldo x Obligar:	0,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES			Cargo:	SECRETARIO GENERAL		
CAJA MENOR VIÁTICOS DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	105434
								Tipo:	ORDEN DE COMPRA
								Fecha:	2023-02-28
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	2024-12-28	7,62	-7,62		
					Total:	7,62	-7,62	0,00	0,00

Objeto: Se hace necesario adquirir elementos para el cuidado y la higiene de los funcionarios y visitantes del ICANH, esto es, Papel Higienico.

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
004	ICANH - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-01-31	0.00	0.00 NINGUNO

Angie Vargas
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



NIT. 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CORREDORES						COD.SUC 17		NO.PÓLIZA 17-44-101209006		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO					
03	03	2023	24	03	2023	00:00		30	09	2023	23:59		EMISION ORIGINAL					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
---------------------------------	--

NOMBRE O RAZON SOCIAL		SUPRISA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.503.041-6	
DIRECCIÓN: KR 66 NRO. 4 G - 10			CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4244131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.067.892-2	
DIRECCIÓN: CL 12 NRO. 1 - 38		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4440544
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC0010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

DE ACUERDO A LA POLIZA CITADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES, DE LA ORDEN DE COMPRA 105434, CUYO OBJETO ES: ELEMENTO PARA F
CUIDADO DE LA HIGIENE DE LOS FUNCIONARIOS VISITANTES DEL ICANH. -

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/03/2023	30/09/2023	\$955,427.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/03/2023	30/09/2023	\$955,427.90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****1,910,855.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BAUTISTA ASESORES LTDA	164236	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELEFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

14-101209006



TELEFONO: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

17-44-101209006

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

ANGELACASTELLANOSSUS

VIGILADO



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHyygaitan Yulieth Yesenia Gaitan Mancera
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-25-9:09 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL												
Número:	98796423	Fecha Registro:	2023-04-05		Unidad / Subunidad ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada		Nro Obligación:		68523	Comprobante Contable de la Generación:				
Fecha Máxima Pago:	2023-04-11	Código de Referencia:		04500028900098796423			Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	9.554.272,00	Valor Deducciones:		518.179,00			Valor Neto:		9.036.093,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS												
TRM Pago		Valor Bruto	9.554.272,00	Valor Deducciones	518.179,00	Valor Neto	9.036.093,00	Moneda Base Compra			Valor MBC	

REINTEGROS					
Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	oc 105434	Tipo:	FACTURA
				Fecha:		2023-04-05	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
18000 SECRETARIA GENERAL / A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.												
	Propios	20	CSF	9.554.272,00	0,00	9.554.272,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	228.821,00	228.821,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	88.638,00	88.638,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	200.720,00	200.720,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
004 - ICANH - GESTION GENERAL	7-2 - GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-04-05	9.554.272,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfernand
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-05-00
DORA YANETH FERNANDEZ ROJAS
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
Fecha y Hora Sistema: 2023-02-28-5:33 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17723 de fecha 2023-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	27623	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:		33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	9.554.279,62	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	9.554.279,62	Saldo x Obligar:	9.554.279,62

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900503041	Razón Social:	SUPRISA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	62792858314	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53140639	Nombre:	SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	105434	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-02-28
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF		9.554.279,62	0,00		
Total:						9.554.279,62	0,00	9.554.279,62	9.554.279,62

Objeto: Se hace necesario adquirir elementos para el cuidado y la higiene de los funcionarios y visitantes del ICANH, esto es, Papel Higienico.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004	ICANH - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-03-30	9.554.279.62	9.554.279.62	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	17723	Fecha Registro:	2023-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	8.617.791,00	Valor Total Operaciones:	936.489,00	Valor Actual.:	9.554.280,00	Saldo x Comprometer:	9.554.280,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17923	Fecha Registro:	2023-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18000 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF	2023-02-21	8.617.791,00	936.489,00			
					Total:	8.617.791,00	936.489,00	9.554.280,00	9.554.280,00	0,00
Objeto:	Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.									

Firma Responsable

 ICANH  MINISTERIO DE CULTURA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	Página 1 de 1
--	---	--

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">FECHA DE SOLICITUD</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">21/02/2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">DIA</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">MES</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table> 1. OBJETO: 969 - Adición al CDP No. 17723, cuyo objeto es: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021	FECHA DE SOLICITUD	21/02/2023				DIA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="5" style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle;">TIPO DE SOLICITUD</td> <td style="width: 40%;">INICIAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANULACIÓN *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO</td> <td></td> </tr> </table>	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X	REDUCCIÓN		ADICIÓN		ANULACIÓN *		APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA			MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO	
FECHA DE SOLICITUD	21/02/2023																						
	DIA	MES	AÑO																				
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X																					
	REDUCCIÓN																						
	ADICIÓN																						
	ANULACIÓN *																						
	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA																						
	MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO																						

SI SE APALANCA VIGENCIAS FUTURAS, LA DISTRIBUCION DE LAS MISMAS ES:

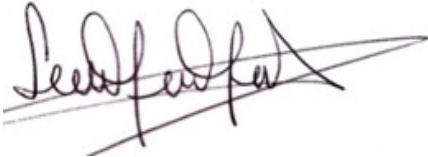
VIGENCIA	VALOR
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
TOTAL	\$

2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (REGISTRAR LA CLASIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL)

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	USOS	VALOR
Secretaría General	A-02-02-01-003 Sin producto (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo))	Sin actividad (otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo))	A-02-02-01-003-008-09	\$ 936.489,0
TOTAL				\$ 936.489,0

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA
 EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBEN CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
 INCLUIDO EL IVA

VALOR	\$ 936.489,0
-------	--------------

 Firma Solicitante Alba Ines Espitia Peña Líder del Área funcional de Almacén	 Firma Ordenador del Gasto - Secretario General Aprobó
---	--

Anexo: Estudios Previos (EP) (*) En caso de anulación, se debe adjuntar CDP original.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
----------	---------	---------

MEMORANDO**ICANH – MI 2023185000004313**

Bogotá D.C., 21-02-2023

PARA: YANSY VIVIANA HERNÁNDEZ

Líder área de Contratos y convenios

DE: ALBA INES ESPITIA PEÑA

Líder área de almacén

ASUNTO: Adición al CDP, compra Papel Higiénico

Cordial saludo,

De manera atenta remito adición al CDP No. 17723, para la compra del Papel Higiénico, cuyo objeto. *“Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.”* La adición se hace por (\$ 936.489.00) Novecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos M/Cte, para un total de \$9.554.280.00 de acuerdo al simulador, donde se evidenció el precio más bajo así:

Adquisición por acuerdo marco del Papel Higiénico para la Entidad					
Cantidad	Comercializadora DINPRO	Sumimas	Suprisa sas	Unón Temporal AYGEMA	UT SS 2021 CCNEG
	Vr Total	Vr Total	Vr Total	Vr Total	Vr Total
1000 Rollos	11,472,005	15,824,276	9,554,280	27,891,577	11,771,990.20
Diferencia del Vr CDP 17723 por \$8.617.791 con oferta	- 2,854,214	- 7,206,485	- 936,489	- 19,273,786	- 3,154,199.20



ICANH



MINISTERIO DE CULTURA

Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA			NIT
Dirección de la Entidad	CALLE 12 No. 2 -38			Correo de contacto
Ciudad	Bogotá			Teléfono de contacto
Nombre funcionario comprador	YANSY VIVIANA HERNANDEZ BETANCOURT			
Fecha estimada creación solicitud	24/01/2023	Fecha estimada generación OC	01/02/2023	Fecha estimada vencimiento OC
			15/02/2023	

Solicitud de Cotización				
Categoría	CUATRO (4)	Segmento	CUATRO (4)	Grupo
				C
Cantidad de filas:	Proveedor SUPRISA S.A.S.			
1				

Ítem	Cod. Matriz	Artículo	Solicitud Requiere distribución?	Región	Departamento	Municipio	Dirección de entrega
1	C434-004	PAPEL HIGIÉNICO 3 UN ROLLO	SI	Servicio de distribución Region Pesto del país	Bogotá	Bogotá	Calle 12 No 2 -41

1. Si requiere agregue o elimine filas

Gravámenes adicionales*		
Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.		
No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0.00%

Distribución	
Región	Valor
Servicio de distribución Region Pacifico sur	\$ -
Servicio de distribución Region Caribe central	\$ -
Servicio de distribución Region San Andres y Providencia	\$ -
Servicio de distribución Region Caribe occidental	\$ -
Servicio de distribución Region Orinoquia	\$ -
Servicio de distribución Region Pesto del país	\$ -
Distribución Total	\$ -

Valores										
Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Descuento adicional	Valor con descuento	Subtotal	IVA	Distribución	Descuento adicional Distribución	Distribución con descuento	Total
1000	\$12,545.01	\$12,545.01	36%	\$8,028.81	\$8,028,806.40	SI	\$ 1,089,862.30	100.00%	\$ -	\$ 9,554,279.62
Valor Total					\$ 8,028,806.40	\$0.00	\$ 1,089,862.30		\$ -	\$ 9,554,279.62

Quedo muy atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

Alba Inés Espitia Peña
Líder área de Almacén

Anexo: Adición al CDP

	PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO:	GC-PR-03-FO-04
		VERSIÓN:	01
	ACTA DE INICIO	FECHA:	13-01-2023

ORDEN DE COMPRA No. 105434

En Bogotá, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023, **ALBA INÉS ESPITIA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.493.393 expedida en Bogotá, en su calidad de supervisora y **SUPRISA S.A.**, identificado con NIT 900.503.041-3, representada legalmente por **GILBERTO BOHÓRQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 5.935.509 en su condición de contratista, y una vez surtidala adjudicación, se procede a dar inicio a la ejecución del citado contrato, de conformidad con las condiciones que se transcriben a continuación:

OBJETO: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021.

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.554.279,62) M.L

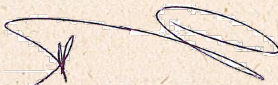
MENSUALIDADES: N/A

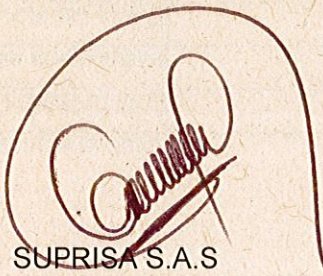
PLAZO: Hasta el 31 de marzo de 2023, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2023

CRP: No. 27623 del 28 de febrero de 2023

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 17-44-101209006 expedida el 03 de marzo de 2023 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A


ALBA INES ESPITIA PEÑA
SUPERVISOR DEL CONTRATO


SUPRISA S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró: Yeimy Forero – Área Funcional de Gestión de Contratos y Convenios

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Certificado Bancario

Martes, 21 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPRISA SAS identificado(a) con NIT 900503041, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	62792858314	2018/04/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

	PROCESO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código Versión Fecha	SC5.14300.001 2 Enero de 2020
	CONTRATACIÓN FORMATO 4: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE SUPERVISIÓN		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: marzo de 2023

Contratista:	SUPRISA S.A.S.
CC. O NIT:	900.503.041-3
No. del Contrato	Orden DE Compra No.105434
Fecha de inicio del Contrato:	3 de marzo de 2.023
Pago No.:	1
Valor del pago:	\$9.554.272.00

Yo, Alba Inés Espitia Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.493.393 de Chiquinquirá, conforme a lo establecido en el Contrato Estatal, Orden de Compra No. 105434 cuyo objeto es: Adquisición de elementos de aseo para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en la ciudad de Bogotá D.C., a través del amparo del Acuerdo de Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 y en consideración a que el contratista entregó los elementos solicitados, según la factura No. SFV 71866, y como supervisora del contrato certifico que:

El producto presentado cumple a satisfacción con las exigencias del presente contrato en cuanto a los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad. Por lo anterior, me permito solicitar se adelante el pago por un valor de: **\$ 9.554.272.00** con el fin de ser consignado en la cuenta bancaria suministrada por el contratista.

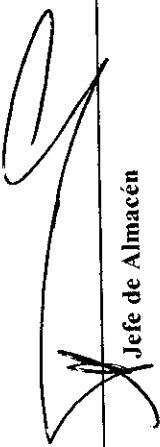


Alba Inés Espitia
Supervisora

Documento: ENTRADA DE ALMACEN	003028	Ordenado por:	ALMACEN DE CONSUMO
Fecha: 30/03/2023 01:05:00p.m.	Usuario:	ALBA INES ESPITIA	
Proveedor: SUPRISA S.A.S.	NIT:	900503041	

Código	Nombre del Artículo	Unidad de Conteo	Cantidad	Costo Unitario	Antes de IVA	IVA	Costo Total
ENTRADA DE ALMACEN: 003028 113163	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA 250 MTS	UNIDAD	1,000	9,554	9,554	0	9,554,000
Costo TOTAL ENTRADA DE ALMACEN: 003028				9,554	9,554		9,554,000

SUPRISA S.A.S. ORDEN DE COMPRA No. 105434 - FACTURA ELECTRONICA No. SFV 71866


Jefe de Almacén

CODIFICACION CONTABLE

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
191001050	9,554,000.00	0.00
242590	0.00	9,554,000.00



SUPRISA S.A.S
Nit: 900.503.041-6

Dir: CLL 17 A # 69 F - 36 Tel: 4897320 /21 /22
www.supriza.com.co
Bogotá - Colombia

Resolución DIAN No 18764036439779 del 20 de
septiembre de 2022 Del SFV 67746 al SFV 99999
No somos grandes contribuyentes, no somos
autorretenedores, Actividad ,
Regimen Comun

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

SFV 71866

Página 1 de 1

SEÑORES: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

NIT O C.C: 830067892-2

PERSONA DE CONTACTO Alba Espitia

TELEFONO: 3015574215

CIUDAD: Bogota

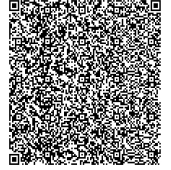
DIRECCION: Calle 12 # 2 - 38 Barrio la Candelaria

FECHA FACTURA 29/03/2023

FECHA DE VENC. 29/04/2023

VENDEDOR Marcela Ortiz Reyes

CONDICIONES DE PAGO 30 días



COD	CANT.	DESCRIPCIÓN	*Decreto 417.	UNID.	% IVA	PRECIO UND SIN IVA	VR. TOTAL SIN IVA
4563	1.000	PAPEL HIG 250 MT XROLLO BCO HD 1104		ROLLO	19	8.028,80	8.028.800,00

Observacion:
#33-05-00;105434;aespitia@icanh.gov.co#\$

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS COLOMBIANOS.

Base IVA % 8.028.800,00 IVA 19 % 1.525.472,00

SUBTOTAL 8.028.800,00

DESCUENTO 0,00

GASTOS ADICIONALES 0,00

RTE FUENTE 0,00

RETE-IVA 0,00

RETE-ICA 0,00

IVA 1.525.472,00

TOTAL 9.554.272,00

NOTAS: 1. ESTA FACTURA DE VENTA EN TODOS SUS EFECTOS ES UN TITULO VALOR SEGÚN ART. 772 DEL CODIGO DE COMERCIO Y SE PODRA TRANSFERIR A TERCEROS MEDIANTE ENDOSO DEL ORIGINAL ART. 8 LEY 1231 DEL 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

2. EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TITULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS AQUI DESCRITAS.

3. "INFORMAMOS QUE LA JURISDICCIÓN DONDE SE PERFECCIONA LA VENTA ENTENDIÉNDOSE ESTA COMO EL LUGAR DONDE SE CONVIENE EL PRECIO Y LA COSA VENDIDA (ART 343 NO 2 LEY 1819 DE 2016) ES LA CIUDAD DE , TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR ABSTÉNGASE DE PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE ICA SI ESTA NO ES CONSIGNADA EN LA CIUDAD "

Firma y sellos Autorizados	Firma y sello del cliente
	Nombre y Apellido _____ Nit / C.C _____ Fecha de recibido _____

CUFE: acbbb6457e275d4365b807d74b76d233bc66f4ecfd069ce3048ea4abda6bd112c83c75089a78a3edd15a5e78db6392b5

CONTROL DE EVASION RECURSOS PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 ART. 50

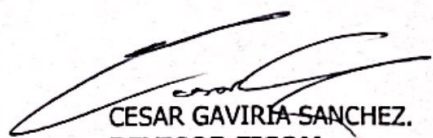
El Suscrito Revisor Fiscal de
SUPRISA S.A.S
NIT. 900.503.041-6

CERTIFICA:

- ✓ Que para efectos de esta certificación he recibido información que he considerado necesaria, por parte del área contable de SUPRISA S.A.S.
- ✓ Que SUPRISA S.A.S ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes.
- ✓ Que SUPRISA S.A.S realizó el último pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, el día nueve (09) de febrero de 2023 con la planilla No. 9446758356 por valor de \$7.747.400, correspondiente al periodo de cotización del mes de enero de 2023 para pensión y febrero de 2023 para salud.
- ✓ Que el próximo pago se debe realizar el nueve (09) de marzo de 2023, estando en ese sentido al día a la fecha de expedición de la presente certificación.

Según lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y el artículo 114-1 del Estatuto tributario, SUPRISA S.A.S se encuentra acogido con la exoneración del pago de los aportes a salud, aportes al instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y aportes al servicio nacional de aprendizaje SENA, por sus trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de SUPRISA S.A.S, para informar sobre el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas. Dada en Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.



CESAR GAVIRIA SANCHEZ.
REVISOR FISCAL

TP. 217429-T

Designado por Seance Asesores y Consultores s.a.s

MEMORANDO**ICANH – MI 2023185000009313**

Bogotá D.C., 30-03-2023

PARA: Leidy Paola Jiménez
Central de cuentas**DE: Alba Inés Espitia Peña**
Líder del área de almacén**ASUNTO: Radicación documentos para pago al proveedor SUPRISA SAS**

De manera atenta remito documentos para pago al Proveedor SUPRISA SAS, Orden de Compra 105434, cuyo objeto es. Adquisición de elementos de aseo para el ICANH, a través del acuerdo marco de precios CCE-197-AMP-2021.

Atentamente,



Alba Inés Espitia Peña

Anexo: Certificado de cumplimiento
Factura
Parafiscales
Entrada de Almacén 3028
Acta de Inicio